HOJAS DE VIDA Y SOPORTES

DOCENTE CURSO DE FORMACIÓN EN PELUQUERÍA CANINA Y CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES DE MASCOTAS

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-TH-12
		Versión: 02
		Fecha: 21/12/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	**NIT:** 900.159.756-8
DIRECCIÓN: CALLE 58 # 32-12	**FECHA INICIO CONTRATO: 28 de abril del 2025**
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA: Bucaramanga	**FECHA FIN DE CONTRATO: 03 de mayo del 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Karoll Vanessa Ortiz Acevedo	**CÉDULA No: 1098805489**
Curso de Formación en peluquería canina y curso de formación para cuidadores de mascotas	**VALOR DE LA HORA:** $40000

Consta en el presente documento que, entre los suscritos a saber CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº. 37.706.948 expedida en Charalá, actuando como Representante Legal según **Certificado de personería jurídica de la Gobernación de Santander de la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, con identificación tributaria número 900.159.756-8 como establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, constituido mediante Resolución Nº 05192 DEL 23 DE MAYO DEL 2007, expedida por la Gobernación de Santander, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte** __Karoll Vanessa Ortiz Acevedo____, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _1098805489___, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, dejamos constancia que hemos convenido en celebrar libre de apremio y con pleno conocimiento de lo pactado, el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará en lo sucesivo por las leyes concernientes a la materia y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - Causa:** Teniendo en cuenta que, para el CONTRATANTE, ocasional y transitoriamente se hace necesaria la prestación personal del servicio especializado que contribuya a profundizar las diversas áreas del conocimiento en la academia, se procese a celebrar el presente contrato Civil de Prestación de Servicios ocasionales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - *Objeto del Contrato de prestación de servicios*: EL CONTRATISTA**, en su calidad de persona independiente, bajo su absoluta responsabilidad y con plena autonomía, se compromete a realizar las actividades dirigidas por EL CONTRATANTE, consistente a los estudiantes inscritos en las formaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CO1. PCONTR. 7712792 suscrito entre **la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE y el IMEBU** A fin de facilitar el desarrollo del curso Formación en peluquería canina y formación para cuidadores de mascotas **registrado en la parte superior del presente contrato. PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a aportar toda su experiencia y conocimiento en la definición de la mecánica en el desarrollo de este contrato para que su gestión produzca el aprendizaje de los estudiantes a su cargo e igualmente vigilará que la actividad desarrollada por el se ajuste de conformidad con las técnicas educativas que manifieste la institución a fin de garantizar el aprendizaje de estos. **CLÁUSULA TERCERA. - *Duración del Contrato*:** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS se ejecutará en un tiempo establecido de 40 horas de conformidad con la distribución horaria asignada en el calendario académico manejado por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA. -** El valor de la hora corresponde al valor pactado en la parte superior y el valor total del contrato, será por las horas que cumpla el calendario académico entregado. **CLÁUSULA CUINTA. - *Periodos De Pago De Honorarios*:** Los pagos de HONORARIOS se efectuarán al finalizar el servicio ejecutado, **previo informe aprobado por el supervisor del contrato que para los efectos será la Coordinación Académica**, quien comprobará el número de las horas de asesoría efectivamente suministradas o efectuadas en el desarrollo del objeto del presente contrato – PARÁGRAFO PRIMERO: **además del informe el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos: a)** Cuenta de cobro y/o factura de acuerdo con el Régimen Tributario aplicable, según disposición de la DIAN, en la que se relacione el concepto por el cual se realiza el pago respectivo. b) El respectivo visto bueno emitido por el Supervisor del Contrato De Prestación de Servicios. c) Acreditar el pago de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del periodo correspondiente. ***d) Copia del Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a las actividades económicas enmarcada en la resolución 139 de 2012 emitida por la Dian.*** **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor total será el producto del número de horas asistidas y validadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los honorarios establecidos en este contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al contratista en la CUENTA DE BANCARIA (Ahorros y/o corriente) cuyo titular es el mismo contratista y cuyo número de cuenta ha sido previamente informado al contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para que los pagos del contrato se hagan con base en la información sobre horas asesoradas que tenga el CONTRATANTE en su base de datos. **CLÁUSULA SEXTA. - *Determinaciones del Contrato*:** Las partes acuerdan que, durante la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto de este contrato bajo los criterios de calidad que ordena las normas sobre educación, plasmadas en el reglamento académico de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, y a los manuales institucionales que se encuentran disponible en la página web de la Fundación, los cuales fueron leídos, entendidos y aceptados por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. *Cumplimiento Del Contrato*:** El CONTRATISTA debe dedicar todo su interés personal y profesional en la prestación de los servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - *Obligaciones del Contratante*:** A) Prestar la asesoría técnica necesaria para la realización de este contrato. B) Cancelar los honorarios en los períodos pactados una vez se cumplan los requisitos exigidos para tal fin en la cláusula quinta del presente contrato. C) permitir en todo momento que se ejecute el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - *Obligaciones del (la) Contratista*:** 1. Cumplir el objeto del presente contrato de manera oportuna y eficaz, con criterios de celeridad, economía y eficiencia, en la forma y actividades pactadas. 2. Mantener una actitud de coordinación con la institución, sus funcionarios y contratistas. 3. Realizar las actividades objeto de este contrato, con responsabilidad y usando toda su capacidad intelectual y profesional. 4. Mantener las reglas de cortesía, compañerismo, respeto y consideración con las personas que se relacione por efecto de este servicio. 5. Presentar informe de actividades y notas a la Coordinación Académica, el cual es requisito condicionante para el respectivo pago de las horas del mes. 6. Planear y acordar los cronogramas de actividades y contenidos, dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución de la presente orden. 7. Evitar que exista inconformidad con los estudiantes y miembros de la institución. 8. Asumir el compromiso de prestar el servicio contratado con calidad, con respeto y con pasión por la excelencia. 9. Abstenerse de realizar solicitudes de pago por fuera de los conceptos aquí consagrados o de las apropiaciones destinadas, al igual que préstamos y adelantos. 10. Asistir a la reunión mensual con la coordinación académica o cuando se requiera, para rendir los informes que deba realizar en virtud de la naturaleza del presente contrato. 11. Mantener la información de calificaciones y asistencia de

los estudiantes actualizada en el sistema académico. 12. Afiliarse por su cuenta y riesgo a un Sistema General de Salud, y Administradora de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. De dichos pagos deberá entregar fotocopia dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección Administrativa de la institución. 13. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, EL (LA) CONTRATISTA deberá avisar en forma inmediata a la Coordinación Académica o rectoría de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 14. En caso de no poder cumplir con la actividad asignada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE con el fin de hacer la respectiva reprogramación. 15. Responder y portar de forma adecuada los elementos e inventario que requiera de la Institución para la realización de las diferentes actividades y reintegrados oportunamente y en las mismas condiciones al término de la orden. 16. Atender cada uno de los requerimientos hechos por la institución cuando este lo necesite, en cumplimiento del objeto contratado. 17. Cumplir con las actividades que ha programado y pactado. 18. Informar y guiar al estudiante con la excelencia y calidad establecida por la Institución Contratante **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE** sobre las actividades desarrolladas en la prestación de sus servicios profesionales. 19. Asegurar el cumplimento de las normas y requisitos del instituto para el adecuado desarrollo del programa, e informar cualquier anomalía que se presente. 20. Abstenerse de divulgar la información de la Institución, que puedan afectar el buen nombre de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 21. Prestar la total disposición para atender las actividades y los requerimientos especiales hechos por la institución. 22. El (la) contratista debe velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes entregados por la institución para su guarda o administración, en el desarrollo del objeto contractual, los cuales deben permanecer a la terminación y bajo las condiciones establecidas para su uso de la orden de la Dirección Administrativa o rectoría. 23. Ser leal a la institución y evitar crear competencia y negocios con sus estudiantes. 24. Realizar los respectivos informes de Planeación de aula y de las clases, diligenciar la guía de aprendizaje y realizar el reporte y seguimiento a inasistencias a través de los respectivos informes. 25. El cumplimiento del esquema completo de vacunación contra COVID-19. 26 Las demás que se requieran para el cumplimento de la presente orden. **CLAUSULA DÉCIMA. - Prohibiciones**: Durante el desarrollo del presente contrato, se le hace saber a EL CONTRATISTA y este desde ya las acepta que por razones de ética, moral y disciplina relacionadas con el objeto mismo del contrato le queda prohibido: 1. Iniciar y/o mantener relaciones sentimentales con los estudiantes dentro de la Institución. 2. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas con los estudiantes dentro o fuera de la institución, afectando la imagen y credibilidad Institucional. 3. Realizar o ejecutar las horas de asesorías contratadas en el presente contrato a los estudiantes por fuera de la Institución, a no ser que medie autorización previa y escrita por parte de la Coordinación Académica. 4. Queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA utilizar y/o instalar software no licenciado por EL CONTRATANTE, toda vez que se considera ilegal. El uso o instalación de Software no autorizado será entendido como acto de deslealtad y mala conducta hacia la entidad, por cuanto, todo el Software en funcionamiento debe contar con las licencias respectivas a nombre de EL CONTRATANTE. PARAGRAFO: Al verificar los eventos (Prohibiciones) mencionados anteriormente la terminación del contrato será INMEDIATA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Condición Resolutoria**: El CONTRATISTA, expresamente desde ya autoriza al CONTRATANTE para retener, deducir y/o compensar de sus honorarios cualquier suma de dinero que EL CONTRATISTA le llegare a adeudar por cualquier concepto y/o título a la institución. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que sus honorarios sean pagaderos mediante la consignación del valor de los mismos en una cuenta bancaria abierta en una institución financiera local, si así lo determinara el CONTRATANTE. Así mismo el CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE para que descuente de sus salarios y/o liquidación definitiva de contrato, los dineros correspondientes a implementos que por su culpa haya extraviado y/o deteriorado en razón y con ocasión de la ejecución de sus labores y no hayan sido restituidos por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - Exclusiones:** Si el contratista realiza trabajos diferentes al servicio detallado en el objeto de este contrato, EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de remunerarlos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - Criterios Técnicos**: EL CONTRATISTA ejercerá libremente la actividad prevista en este contrato de acuerdo a sus conocimientos y será responsable civilmente hasta de la culpa leve de los casos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - Naturaleza del Contrato:** Este contrato es de naturaleza puramente civil, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: El presente contrato reemplaza integramente y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes y sobre el mismo objeto y se rige por las normas del Código Civil, definiendo las partes como domicilio del mismo la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - No Vinculación Laboral:** La presente orden no genera relación laboral alguna entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE** y **EL CONTRATISTA** sin derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestación sociales de ninguna especie. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - Causales Para Dar Por Terminado el Contrato:** 1- Por mutuo acuerdo entre las partes, 2- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato sin necesidad de requerimiento privado al cual renuncia expresamente el Contratista. 3 – Cuando infrinja la clausula Novena y Décima. El contratante podrá dar por terminado este contrato de servicios, en cualquier momento, con un simple aviso verbal o escrito dado al contratista sin que ello genere incumplimiento alguno de su parte. 4- Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato fundadas en fuerza mayor o caso fortuito. 5- El CONTRATANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento previa comunicación escrita con 15 días de antelación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - Cesión del Contrato**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – Confidencialidad**: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos del CONTRATANTE y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada o confidencial, tales como datos y estados de cuentas, listas de estudiantes, software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes etc. La entrega de información confidencial no concede al CONTRATISTA autorización, permiso o licencia para usos distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del presente contrato de prestación de servicios. Se entiende por información confidencial toda la información entregada por el CONTRATANTE, en forma oral, escrita o publicada a través de la intranet del CONTRATANTE o cualquier otro soporte, tales como manuales de funciones y procedimientos, información de operaciones financieras con terceros, planes de negocios, productos, servicios o desarrollo del CONTRATANTE, informes de mercadeo del CONTRATANTE, información de clientes, empleados o accionistas del CONTRATANTE, especificaciones, diseños, dibujos, datos, prototipos, secretos industriales y know how de propiedad de EL CONTRATANTE y en general toda la información que sea entregada por éste al CONTRATISTA, obligándose el CONTRATISTA a mantener la confidencialidad incluso después de terminado el presente contrato de prestación de servicios. La información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRATANTE y no podrá ser apropiada por el CONTRATISTA en ningun momento ni por cualquier causa, así como tampoco podrá ser utilizada por éste luego de la terminación del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMA. - Habeas Data:** LA FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE (EL CONTRATANTE) en garantía al derecho fundamental a la intimidad regulados a través de la ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa al CONTRATISTA lo siguiente: a) Que los tratamientos de sus datos personales serán utilizados y tratados especificamente con la finalidad de lograr una ejecución satisfactoria del presente contrato; b) Se le informa que sus datos eventualmente podrían ser circulados con entidades públicas y privadas, del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo con la finalidad inherente al objeto del contrato; c) El CONTRATISTA puede formular consultas, actualizaciones, modificaciones o supresiones de sus datos personales a través del correo habeasdata@college.edu.co y; d) EL CONTRATANTE advierte que en caso de requerir información adicional al tratamiento de los datos

personales y los canales que se encuentran a su disposición para consulta y seguimiento podrán ser accesados y consultados en el siguiente enlace www.college.edu.co. Por lo tanto, el CONTRATISTA de manera libre, expresa y voluntaria con la firma del presente contrato, autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales para los fines expresados en esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Cesión De Derechos Patrimoniales De Autor:** El CONTRATISTA transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los trabajos objeto del presente contrato de prestación de servicios, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CONTRATANTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. El CONTRATISTA manifiesta que los trabajos objeto del presente contrato son originales y los realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. PARÁGRAFO PRIMERO. la información que pueda resultar en desarrollo del objeto del presente contrato, no puede ser reproducida ni comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización del CONTRATANTE, quien tiene la propiedad de la misma. Las partes de común acuerdo establecen que podrán hacer uso de sus propios fines, de los estudios e información resultante del desarrollo de diferentes proyectos, respetando los Derechos de Autor, de Propiedad Intelectual y material establecidas en la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1450 de 2011 y disposiciones complementarias. - PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, El CONTRATISTA- AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos el CONTRATANTE actúa como un tercero de buena fe. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bucaramanga, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante Calle 58 # 32-12, Conuvos.

Lo anterior, lo firman las partes en dos ejemplares en la ciudad de Bucaramanga a los 28 días del mes de Abril del 20 25

CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO
FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
CONTRATANTE

C.C. 37.706.548 expedida en Charalá

Kaori Vanessa Ortiz Acevedo
C.C. 1098805459
DIRECCIÓN: Calle 22 # 17-140 Casa 37

CELULAR: 3053108165
CORREO: Vanessa42268@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141164868003

(415)7707212489904(8020) 000014116486800 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 8 0 5 4 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 8 0 5 4 8 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	ACEVEDO	KAROLL	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CL 22 17 140 CA 37 CONJ SAN JORGE 4

42. Correo electrónico: vanessa42268@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 7 5 4 2	3 1 7 7 3 6 4 0 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 2 1 0 1 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre: ORTIZ ACEVEDO KAROLL VANESSA

885. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-02-2025 03:08:24PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DATOS GENERALES DE APORTANTE

Tipo Aportante	Nit	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	E-mail Empresarial	Telefono	Convenio SENA o ICBF
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Convenio SENA o ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						$148,000	$28,000			$148,000	$16,000			$148,000	$3,000			$148,000		$3,000	1	$0	$0		$47,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$148,000	$28,000			$148,000	$16,000			$148,000	$3,000			$148,000		$3,000		$0	$0		$47,000
Cliente GRUPO Sede: SANTANDER (1 Afiliados)						$148,000	$28,000			$148,000	$16,000			$148,000	$3,000			$148,000		$3,000		$0	$0		$47,000
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	$148,000	$28,000	[illegible]	1	$148,000	$16,000	[illegible]	1	$148,000	$3,000	[illegible]	1	$148,000	[illegible]	$3,000	1	$0	$0	[illegible]	$47,000
Total	Afiliados(1)					$148,000	$28,000			$148,000	$16,000			$148,000	$3,000			$148,000		$3,000		$0	$0		$47,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Convenio SENA o ICBF
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15.600	$0	$0	$15.600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$15.600	$0	$0	$15.600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$900	$0	$0	$900
ARL SURA	14-11	830,053,758	5	1	$900	$0	$0	$900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3.300	$0	$0	$3.300
COMFINALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$3.300	$0	$0	$3.300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20.000	$0	$0	$20.000
SALUD MIA EPS	EPS096	900,914,254	1	1	$20.000	$0	$0	$20.000
TOTAL				1	$49.700	$0	$0	$49.700

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	Nº	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electronico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1098805489		ORTIZ ACEVEDO KARDEL VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vanessa4226@outlook.com	GIRON SANTANDER	3053108165

Clave: 9486306690

Pago Hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/05/21	0	$0	$49,700
2025/05/22	0	$0	$49,700
2025/05/23	1	$400	$50,100
2025/05/26	4	$400	$50,100
2025/05/27	5	$400	$50,100
2025/05/28	6	$500	$50,200
2025/05/29	7	$500	$50,200
2025/05/30	8	$600	$50,300

Periodo Pensión: 2025-04 **Periodo Salud: 2025-04**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$25,600
COLPENSIONES		1	$25,600
ARL	1	1	$900
ARL SURA		1	$900
CCF	1	1	$3,200
COMFENALCO SANTANDER		1	$3,200
EPS	1	1	$20,000
SALUD MIA EPS		1	$20,000
SUBTOTAL			$49,700
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$49,700

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

efecty · exito · SURTIMAX

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $2.000.000



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098814149		ORTIZ ACEVEDO KAROLL YAMILEX	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 33 # 17-140 casa 17	GIRON-SANTANDER	3052108165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-05		108814149	I	2025/06/14			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						$160,000	$25,600			$160,000	$25,600			$160,000	$3,200			$160,000		$960		$0	$0		$29,760
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$160,000	$25,600			$160,000	$25,600			$160,000	$3,200			$160,000		$960		$0	$0		$29,760
Ciudad: GIRON Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$160,000	$25,600			$160,000	$25,600			$160,000	$3,200			$160,000		$960		$0	$0		$29,760
1	CC	1098814149	ORTIZ ACEVEDO KAROLL YAMILEX	X		28-19	1	$160,000	$25,600	P5-14	1	$160,000	$25,600	4.17-44	1	$160,000	$3,200	14-11	1	$960,000	0.522%	$835	1	$0	$0	no	$29,700
Total	Afiliados(1)					$160,000	$25,600			$160,000	$25,600			$160,000	$3,200			$960,000		$960		$0	$0		$29,760

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098814149		ORTIZ ACEVEDO KAROLL YAMILEX	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 33 # 17-140 casa 17	GIRON-SANTANDER	3052108165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-05		108814149	I	2025/06/14			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,600	$0	$0	$25,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$25,600	$0	$0	$25,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$900	$0	$0	$900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$900	$0	$0	$900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,200	$0	$0	$3,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$3,200	$0	$0	$3,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,000	$0	$0	$20,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	6	1	$20,000	$0	$0	$20,000
TOTAL				1	$49,700	$0	$0	$49,700

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad/Departamento	Celular
CC 1068805490		ORTIZ ACEVEDO KAROLL VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vanessa42268@outlook.com	GIRON SANTANDER	3053108165

Clave: 9486306726

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/06/20	0	$0	$49,700
2025/06/24	0	$0	$49,700

Periodo Pensión: 2025-05 **Periodo Salud: 2025-05**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$25,600
COLPENSIONES		1	$25,600
ARL	1	1	$900
ARL SURA		1	$900
CCF	1	1	$3,200
COMFENALCO SANTANDER		1	$3,200
EPS	1	1	$20,000
SALUD MIA EPS		1	$20,000
SUBTOTAL			$49,700
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$49,700

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	efecty, exito, SURTIMAX, Gana

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $5.000.000

Nombre:ORTIZ ACEVEDO KAROLL VANESSA NIT: 1068805490
Linea Aviz Convenios Empresa Si
Fecha: 21/05/2025 08:37:26
Medio: Apellido 1:
TIPO DE IDENTIFICACION:
Referencia: 9486306726 Valor: $49,700.00
Nota condiciones particulares con el Cliente Beneficiario
Conserte esta recibo, es el unico soporte valido para aceptar reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo! Tel. (1) 653333.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.805.489**

ORTIZ ACEVEDO

APELLIDOS

KAROLL VANESSA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1998**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-MAR-2016 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700100-00831127-F-1098805489-20160520 0049852122A 2 46202055

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

Miércoles, 16 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía 1098805489, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3053108165	87041800466	ACTIVA	15-11-2018

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
Nit 900.159.756-8
Calle 58 # 32 - 12 Barrio Conucos
Tel: 3178797740
Bucaramanga - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. BUCA 4973

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO				
Nit	1.098.805.489-0	**Teléfono**	(607) 3177736400 - Ext. 000	2025-05-25	2025-05-25
Dirección	CRA 22-17 140	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rets.
1	Docentes Cursos DE IMEBU 40 HORAS	40.00	40,000.00	1,600,000.00	0 %

Valor en Letras:
Un millón seiscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-05-25 por $ 1,600,000.00

Total Bruto	1,600,000.00
Total a Pagar	1,600,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764082168862 aprobado en 20241025 prefijo BUCA desde el número 4001 al 10000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 6558a99db26da8f8e17d1ea8af3d7bb9d9e04652bcf21c00644a6a99c062984144dd0922f2cac6e49b83e7997f33a6

CUENTA DE COBRO

Nombre: Vanessa Ortiz Cédula: 1098805489

Profesión: Médica Veterinaria - Maestra en Educación

Teléfono: 3053108165

Correo electrónico: Vanessa42268@outlook.com

Fecha: 05/05/2025

Para: Colombia College en colaboración con IMEBU

Asunto: Clases de Peluquería Canina y Cuidadores de Mascotas

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Total
Horas de clase dictadas	40	$40,000	$1,600,000
Total a pagar			
			$1,600,000

Datos de pago:

Nequi: 3053108165

Observaciones: Este valor corresponde a los honorarios por clases impartidas en el marco del programa de formación en peluquería canina y cuidadores de mascotas, desarrollado en colaboración entre IMEBU y Colombia College.

Firma:

KAROL VANESSA ORTIZ ACEVEDO
1098805489
HOSPITALVET SAN JORGE
Medico veterinario zootecnista.UCC TP:41923
Enfasis en cirugia oncologica. PUCPR Brasil.
Maestra en educación. UCC



Karoll Vanessa Ortiz Acevedo

Medico veterinario zootecnista

TESIS DE PREGRADO

Ortiz Acevedo, K. V. (2020). Mandibulectomia bilateral subtotal en paciente canino con osteosarcoma osteoblástico. [tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. http://hdl.handle.net/20.500.12494/17748

TUTORIAS EN TESIS DE PREGRADO

Solano Agudelo, S. Caceres Montero, C. E. Sierra Santos, S. L. y Bohórquez Tarazona, C. E. (2021). Principios HACCP en plantas de beneficio bovino en Colombia. [tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. http://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/34244

Amaya Daza, J. A., Pedraza Sánchez, M. F. y López Herrera, J. R. (2022). Importancia del transporte de productos cárnicos en la calidad e inocuidad de la carne. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/45759

CURSOS Y JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN

- ***Curso historia de la infección - Epidemiología y enfermedades zoonóticas STANDFORD***
- ***Pedagogía humana e inteligencia emocional en el ambiente laboral y personal I SENA I 80 horas***
- ***Cuidado nutricional equino I UDES I 4 hr***
- ***Jornada de actualización en porcicultura I UCC I 10 hr***
- ***Seminario en práctica profesional de animales de compañía I PUCPR I 16 hr***
- ***Simposio en emergencias de pequeños animales I Veteduka I 10 hr***
- ***Simposio en cardiología veterinaria I Holllidays I 4 hr***
- ***Curso de oncología básica de LAOMA I Liga de oncología Sao Paulo I 10 hr***
- ***Primer ciclo de cirugía veterinaria de LACVUM I Universidade de Marília I 10 hr***
- ***Simposio médico quirúrgico en neurología y neurocirugía I UPTC I 48 hr***
- ***Oncología veterinaria I Universidade Anhanguera de Sao Paulo I 6 horas***
- ***Neonatología veterinaria I Universidade Anhanguera de Sao Paulo I 6 horas***
- ***Simposio de patología veterinaria I PUCPR I 10 hr***
- ***Cirugía oncológica reconstructiva I Universidade Anhanguera I 6 hr***
- ***Simposio posgraduación da Universidade Federal do Paraná I 40 hr***
- ***II Curso online de Citopatología Veterinária Básica I PUCPR I 12 hr***

Karoll Vanessa Ortiz Acevedo
1098805489



3053108165
Vanessa4226@gmail.com

PROGRAMAS

Excel
Word
PowerPoint
Lotus
Canva

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Intermedio
Portugués: Alto

Karoll Vanessa Ortiz Acevedo

Medica veterinaria zootecnista

2014 Ag/Dic 2019 — **Técnica en venta de productos y servicios**
SENA- Sistema Nacional de aprendizaje

2020 — *Medica veterinaria Zootecnista*
Universidad cooperativa de Colombia, UCC.

2019 — **Practica profesional en cirugía e histopatología.**
Universidad pontificia católica de Parana, PUCPR.

2022 — **Diplomado en docencia y didáctica universitaria**
Politécnico superior de Colombia

2025 — ***Maestra en educación***
Universidad cooperativa de Colombia, UCC.

EXPERIENCIA LABORAL

Aga/Dic 20 (Provenza. Col) — **Compañía animal.**
Medica veterinaria sede Provenza
labores en servicio al cliente, consulta, toma y análisis de exámenes laboratoriales, correlación para instaurar un tratamiento, así como acompañamiento en ventas, cirugía y hospitalización.

Ene/May (Girón-Col) — **Granja Avícola la Fortuna,**
Auxiliar de médico veterinario
Acompañar labores diarias avícolas, registros, inspección del seguimiento sanitario y de bioseguridad, acompañamiento en tratamientos médicos y necropsias.

Jul 21- 22 (Girón, Col) — **PET HOUSE Girón**
Medica veterinaria sede Girón
Administradora de la sede Girón, actividades ejerciendo labores de medica veterinaria en consulta general

Jul 23 Actual — **CLINICA VETERINARIA SAN JORGE**
Propietaria y medica veterinaria
Urgencias, consulta medicina general, cirugía y Spa.

OTROS

2014 — **Practicas formativas, servicio al cliente I SENA I 880 horas**
Dental clínica odontológica

2015 — **Estilista Integral**
Academia de belleza Lady

2016 — **Servicio comunitario al desarrollo rural I 160 horas**
Ministerio de agricultura y desarrollo rural
Visitas técnicas veterinarias

2017- 2019 — **Tutorías universitarias UCC I 4 semestres**
Actividades de apoyo de Docencia. Proyección, extensión.


MVZ CONSEJO PROFESIONAL
Matricula Profesional
41923
KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO
DE 1098805469 de Bucaramanga
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad Cooperativa de Colombia
Acuerdo 1648 de 2020-09-11 Pdte.: Ramon Cotrina Nieto


Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y
de la Zootecnia en Colombia
www.consejoprofesionalmvz.gov.co
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.
En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24729 del 28 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 3661 del 7 de Mayo de 2014 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1858 del 30 de Junio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO

con cédula de ciudadanía No. 1.098.805.489 de Bucaramanga
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bucaramanga el día 11 de Septiembre de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0050320201 Folio No. 044 Registro No. 0434 Refrendado en Bucaramanga el día 10 de Septiembre de 2020

050257

Registros y Diplomas:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 931 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1856 del 31 de Julio de 2002, renovada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO

con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.805.489 de Bucaramanga
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bucaramanga el día 28 de febrero de 2025
Libro de Registros No. 0100320251 Folio No. 023 Registro No. 0230
Refrendado en Bucaramanga el día 27 de febrero de 2025

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registrar y Diplomas: Carmen Orlando Ortega Jaime

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

La Universidad Cooperativa de Colombia
certifica que

KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO
C.C. 1.098.805.489 de Bucaramanga

Magíster en Educación

Cumplió a cabalidad los requisitos exigidos por la normatividad de la Universidad, por lo cual se le otorga la distinción de

GRADO MERITORIO

Como consta en el Acta 1 del Consejo Académico con fecha del 12 febrero de 2025

En testimonio de ello se firma en Bucaramanga a los 28 días del mes de febrero de 2024

En constancia firma,

NANCY DUARTE PABON
Directora Seccional

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO

Con Tarjeta de Identidad No. 98.032.660.436

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

12361584 - 20/11/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93090046744857198033604616C

AVICOLA LA FRONTERA LEVANTE DE PONEDORAS

JUSTO PASTOR GONZALEZ
Giron- Santander
TEL. 3183501334 - 3108206581

Yo JUSTO PASTOR GONZALEZ,
Propietario de la Avicola La Frontera

CERTIFICO:

Que la veterinaria Karoll Vanessa Ortiz, identificada con cedula de ciudadania No.1098805489 **de Bucaramanga** laboro en la Empresa desde **Febrero 05 de 2021 hasta Agosto 15 del 2021** desempeñando el cargo de Medica veterinaria Zootecnista de planta con un contrato por prestación de servicios y devengando un salario mensual de **$1'500.000** pesos.

Para constancia de lo anterior se firma en Girón a los nueve (9) dias del mes de septiembre del 2021.

Cordialmente,

Justo Pastor González
C.C 91175889

Escaneado con CamScanner

PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

DECLARAÇÃO

A Clínica Veterinária Escola, da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, declara que o (a) acadêmico (a) **Karoll Vanessa Ortiz Acevedo,** realizou estágio nesta Universidade, sob supervisão do Professor José Ademar Villanova Júnior nas áreas Clínica Cirúrgica e Laboratório de Histopatologia de Animais de Companhia no período de 05/08/2019 a 06/12/2019 totalizando 557:07 horas e 18 semanas.

Curitiba, 06 de dezembro de 2019

Professora Valéria Natascha Teixeira CRMV – PR 3925

Coordenação de Estágio

Clínica Veterinária Escola – CVE

PUCPR | ESCOLA DE CIÊNCIAS DA VIDA

Escaneado con CamScanner

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

CERTIFICA:

Que KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.805.489 expedida en Bucaramanga, estudiante de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Cooperativa de Colombia UCC, como beneficiaria de crédito educativo dentro de la Alianza MADR - ICETEX, realizó servicio comunitario de apoyo al desarrollo rural, con una intensidad de 160 horas.

Se reciben y anulan comprobante de pago de la tesorería municipal de estampillas pro-cultura y pro-anciano N° 56601 y 56600 por valor de dos mil trescientos pesos ($2.300.) C/U.

Se expide a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016.

MAURICIO ALVAREZ MONTERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Stanford | ONLINE

COURSE CERTIFICATE

07-sep-2020

Karoll Vanessa Ortiz Acevedo

completó con éxito

Stories of Infection

un curso en línea sin crédito autorizado por Stanford University y ofrecido a través de Coursera



Maya Adam, MD
Lecturer
Dept. of Pediatrics
Stanford University School of Medicine

Verificalo en coursera.org/verify/JA4JFQ4QUE5N

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

PUCPR
INTERNATIONAL

CERTIFICADO DE PARTICIPAÇÃO

Conferimos a **Karoll Vanessa Ortiz Acevedo** o presente certificado de participação no curso de "PORTUGUÊS PARA FALANTES DE OUTRAS LÍNGUAS – NÍVEL INTERMEDIÁRIO", promovido pela Coordenação de Mobilidade Internacional da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, realizado no período de 25 de julho a 7 de dezembro de 2019, totalizando 80 (oitenta) horas de atividades.

Curitiba, 28 de novembro, 2019.

Professor Marcelo Távora Mira, PhD
DIRECTOR
PUCPR INTERNATIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Otorga el presente reconocimiento a:

Karoll Vanessa Ortiz Acevedo

C.C. 1098805489

Por haber sido seleccionada como beneficiaria de la Beca Pasaporte para el segundo periodo académico de 2019.

César Augusto Serrano Novoa
Director Seccional Bucaramanga

Vigilada Mineducación

PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

DECLARAÇÃO

Declaro para os devidos fins, que Karoll Vanessa O. Acevedo participou como ouvinte no Seminário de Prática Profissional em Animais de Companhia do Programa de Aprimoramento Profissional em Medicina Veterinária realizado na Clínica Veterinária Escola da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, totalizando 4 horas.

Palestras:

Tétano em Equino (Gilson Pedro Amaral Filho)

Mumificação Fetal em Bovinos (Mateus Pelissari de Macedo)

Pneumonia em Ovino (Ana Paula Kaminski)

Curitiba, 24 de setembro de 2019.

Professora Carolina Zaghi Cavalcante

Coordenadora Adjunta do Curso de Medicina Veterinária

PUCPR | ESCOLA DE CIÊNCIAS DA VIDA

Escaneado con CamScanner

PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

DECLARAÇÃO

Declaro para os devidos fins, que Karoll Vanessa Ortiz Acevedo participou como ouvinte no Seminário de Prática Profissional em Animais de Companhia do Programa de Aprimoramento Profissional em Medicina Veterinária realizado na Clínica Veterinária Escola da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, totalizando 4 horas.

Palestras:

Rinite Eosinofilia Felina (Fábio Rodrigo Nogueira)

Sepse (Andresa Vieira)

Curitiba, 10 de setembro de 2019.

Professora Carolina Zaghi Cavalcante

Coordenadora Adjunta do Curso de Medicina Veterinária

PUCPR | ESCOLA DE CIÊNCIAS DA VIDA

Escaneado con CamScanner

PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

DECLARAÇÃO

Declaro para os devidos fins, que Karoll Vanessa Ortiz Acevedo participou como ouvinte no Seminário de Prática Profissional em Animais de Companhia do Programa de Aprimoramento Profissional em Medicina Veterinária realizado na Clínica Veterinária Escola da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, totalizando 4 horas.

Palestras:

- Abordagem Clínica do Quilotórax em Cães (Gustavo Baldasso)
- Quilotórax e Torção de Lobo Pulmonar: Imagem (Cássia Cristina Depetris)
- Análises Laboratoriais: Quilotórax (Maria Leticia da Silveira Ames)
- Abordagem Cirúrgica para Tratamento do Quilotórax em Cão com Torção Lobo Pulmonar Médio (Leticia Arantes Cararo)

Curitiba, 19 de novembro de 2019.

Professora Carolina Zaghi Cavalcante
Coordenadora Adjunta do Curso de Medicina Veterinária

PUCPR | ESCOLA DE CIÊNCIAS DA VIDA

Escaneado con CamScanner

PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

DECLARAÇÃO

Declaro para os devidos fins, que Karoll Vanessa Ortiz Acevedo participou como ouvinte no Seminário de Prática Profissional em Animais de Companhia do Programa de Aprimoramento Profissional em Medicina Veterinária realizado na Clínica Veterinária Escola da Pontifícia Universidade Católica do Paraná, totalizando 4 horas.

Palestras:

- Aspectos Clínicos da Doença Inflamatória Intestinal em Cães (Vanessa Cunningham Gmyterco)
- Doença Inflamatória Intestinal: Como a Imagem pode Auxiliar (Giovana Almeida Bortolin)
- Aspectos Histopatológicos da Doença Intestinal Inflamatória e Diagnósticos Diferenciais (Fernanda Borek)
- Adenocarcinoma Intestinal em cão: Relato de Caso (Murilo Felipe Lopes)

Curitiba, 29 de outubro de 2019.

Professora Carolina Zaghi Cavalcante
Coordenadora Adjunta do Curso de Medicina Veterinária

PUCPR | ESCOLA DE CIÊNCIAS DA VIDA

Escaneado con CamScanner

Universidad Cooperativa de Colombia

LO MEJOR DE TI HACIENDO LO MEJOR POR LOS DEMAS

LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y EL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

Certifican que:

Karoll Vanessa Ortiz Acevedo

Participó de la "**JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PORCICULTURA**" con una intensidad horaria de 10 horas.

Dado en Bucaramanga a los cuatro dias (04) Días del mes de octubre de 2018

Julia Bedoya Mashuth
Decana Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Cesar Augusto Serrano Novoa
Director

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

italcol

Certifica Que

KAROLL VANESSA ORTIZ

Participó en el curso

CUIDADO NUTRICIONAL EQUINO

Realizado el día 23 de julio de 2018, con una intensidad horaria de 4 horas en Bucaramanga (Santander)

Wilson F. Pinzón Díaz
Director Programa Medicina

Catalina Arango Ochoa
ITALCOL

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAROLL VANESSA ORTIZ ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098805489

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellin, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

66299687 - 04/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300209239CC1098805489C

Escaneado con CamScanner

DOCENTE CURSO DE CURSO DE FORMACIÓN PARA JARDINEROS

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-TH-12
		Versión: 02
		Fecha: 21/12/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	**NIT:** 900.159.756-8
DIRECCIÓN: CALLE 58 # 32-12	**FECHA INICIO CONTRATO: 28 de abril del 2025**
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA: Bucaramanga	**FECHA FIN DE CONTRATO: 03 de mayo del 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jorge Lizcano Duran	**CÉDULA No: 13453876**
Curso de Formación para jardineros	**VALOR DE LA HORA:** $40000

Consta en el presente documento que, entre los suscritos a saber CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº. 37.706.948 expedida en Charalá, actuando como Representante Legal según **Certificado de personería jurídica de la Gobernación de Santander** de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, con identificación tributaria número 900.159.756-8 como establecimiento privado de Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano, constituido mediante Resolución Nº 05192 DEL 23 DE MAYO DEL 2007, expedida por la Gobernación de Santander, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte** __Jorge Lizcano Duran_____, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania Nº _13453876____ quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, dejamos constancia que hemos convenido en celebrar libre de apremio y con pleno conocimiento de lo pactado, el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará en lo sucesivo por las leyes concernientes a la materia y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - Causa:** Teniendo en cuenta que, para el CONTRATANTE, ocasional y transitoriamente se hace necesaria la prestación personal del servicio especializado que contribuya a profundizar las diversas areas del conocimiento en la academia, se procede a celebrar el presente contrato Civil de Prestación de Servicios ocasionales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - *Objeto del Contrato de prestación de servicios*:** EL **CONTRATISTA**, en su calidad de persona independiente, bajo su absoluta responsabilidad y con plena autonomía, se compromete a realizar las actividades dirigidas por EL CONTRATANTE, con destino a los estudiantes inscritos en las formaciones del CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001- PCCNTR-7712752 suscrito entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE y el IMEBU** A fin de facilitar el desarrollo del curso Formación para jardineros registrado en la parte superior del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a aportar toda su experiencia y conocimiento en la definición de la mecánica en el desarrollo de este contrato para que su gestión produzca el aprendizaje de los estudiantes a su cargo e igualmente vigilará que la actividad desarrollada por el se ajuste de conformidad con las técnicas educativas que manifiesta la Institución a fin de garantizar el aprendizaje de estos. **CLÁUSULA TERCERA. - *Duración del Contrato*:** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS se ejecutara en un tiempo establecido de 16 horas de conformidad con la distribución horaria asignada en el calendario académico manejado por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA. -** El valor de la hora corresponde al valor pactado en la parte superior y el valor total del contrato, será por las horas que cumpla el calendario academico entregado. **CLÁUSULA QUINTA. - *Periodos De Pago De Honorarios*:** Los pagos de HONORARIOS se efectuaran al finalizar el servicio ejecutado, previo informe aprobado por el supervisor del contrato que para los efectos será la Coordinación Academica, quien comprobará el numero de las horas de asesoría efectivamente suministradas o efectuadas en el desarrollo del objeto del presente contrato – PARAGRAFO PRIMERO: además del informe el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura de acuerdo con el Régimen Tributario aplicable, según disposición de la DIAN, en la que se relacione el concepto por el cual se realiza el pago respectivo. b) El respectivo visto bueno emitido por el Supervisor del Contrato De Prestación de Servicios. c) Acreditar el pago de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del periodo correspondiente. d) ***Copia del Registro Unico Tributario debidamente actualizado con relación a las actividades económicas enmarcada en la resolución 139 de 2012 emitida por la Dian.*** **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor total será el producto del numero de horas asistidas y validadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los honorarios establecidos en este contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al contratista en la CUENTA DE BANCARIA (Ahorros y/o corriente) cuyo titular es el mismo contratista y cuyo número de cuenta ha sido previamente informado al contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para que los pagos del contrato se hagan con base en la información sobre horas asesoradas que tenga el CONTRATANTE en su base de datos. **CLÁUSULA SEXTA. - *Determinaciones del Contrato*:** Las partes acuerdan que, durante la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto de este contrato bajo los criterios de calidad que ordena las normas sobre educación, plasmadas en el reglamento académico de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, y a los manuales institucionales que se encuentran disponible en la página web de la Fundación, los cuales fueron leídos, entendidos y aceptados por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. Cumplimiento Del Contrato:** El CONTRATISTA debe dedicar todo su interés personal y profesional en la prestación de los servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - *Obligaciones del Contratante*:** A) Prestar la asesoría tecnica necesaria para la realización de este contrato. B) Cancelar los honorarios en los periodos pactados una vez se cumplan los requisitos exigidos para tal fin en la clausula quinta del presente contrato. C) permitir en todo momento que se ejecute el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - *Obligaciones del (la) Contratista*:** 1. Cumplir el objeto del presente contrato de manera oportuna y eficaz, con criterios de celeridad, economía y eficiencia, en la forma y actividades pactadas. 2. Mantener una actitud de coordinación con la institución, sus funcionarios y contratistas. 3. Realizar las actividades objeto de este contrato, con responsabilidad y usando toda su capacidad intelectual y profesional. 4. Mantener las reglas de cortesía, compañerismo, respeto y consideración con las personas que se relacione por efecto de este servicio. 5. Presentar informe de actividades y notas a la Coordinación Academica, el cual es requisito condicionante para el respectivo pago de las horas del mes. 6. Planear y acordar los cronogramas de actividades y contenidos, dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución de la presente orden. 7. Evitar que exista inconformidad con los estudiantes y miembros de la institución. 8. Asumir el compromiso de prestar el servicio contratado con calidad, con respeto y con pasión por la excelencia. 9. Abstenerse de realizar solicitudes de pago por fuera de los conceptos aquí consagrados o de las apropiaciones destinadas, al igual que prestamos y adelantos. 10. Asistir a la reunión mensual con la coordinación academica o cuando se requiera, para rendir los informes que deba realizar en virtud de la naturaleza del presente contrato. 11. Mantener la información de calificaciones y asistencia de los estudiantes actualizada en el sistema académico. 12.

Afiliarse por su cuenta y riesgo a un Sistema General de Salud, y Administradora de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. De dichos pagos deberá entregar fotocopia dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección Administrativa de la institución. 13. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, EL (LA) CONTRATISTA deberá avisar en forma inmediata a la Coordinación Académica o rectoría de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 14. En caso de no poder cumplir con la actividad asignada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE con el fin de hacer la respectiva reprogramación. 15. Responder y portar de forma adecuada los elementos e inventario que requiera de la Institución para la realización de las diferentes actividades y reintegrados oportunamente y en las mismas condiciones al término de la orden. 16. Atender cada uno de los requerimientos hechos por la institución cuando este lo necesite, en cumplimiento del objeto contratado. 17. Cumplir con las actividades que ha programado y pactado. 18. Informar y guiar al estudiante con la excelencia y calidad establecida por la Institución Contratante **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE** sobre las actividades desarrolladas en la prestación de sus servicios profesionales. 19. Asegurar el cumplimiento de las normas y requisitos del instituto para el adecuado desarrollo del programa, e informar cualquier anomalía que se presente. 20. Abstenerse de divulgar la información de la Institución, que puedan afectar el buen nombre de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 21. Prestar la total disposición para atender las actividades y los requerimientos especiales hechos por la institución. 22. El (la) contratista debe velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes entregados por la institución para su guarda o administración, en el desarrollo del objeto contractual, los cuales deben permanecer a la terminación y bajo las condiciones establecidas para su uso de la orden de la Dirección Administrativa o rectoría. 23. Ser leal a la institución y evitar crear competencia y negocios con sus estudiantes. 24. Realizar los respectivos informes de Planeación de aula y de las clases. diligenciar la guía de aprendizaje y realizar el reporte y seguimiento a inasistencias a través de los respectivos informes. 25. El cumplimiento del esquema completo de vacunación contra COVID-19. 26.Las demás que se requieran para el cumplimiento de la presente orden. **CLÁUSULA DÉCIMA. - *Prohibiciones:*** Durante el desarrollo del presente contrato, se le hace saber a EL CONTRATISTA y este desde ya las acepta que por razones de ética, moral y disciplina relacionadas con el objeto mismo del contrato le queda prohibido: 1. Iniciar y/o mantener relaciones sentimentales con los estudiantes dentro de la Institución. 2. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas con los estudiantes dentro o fuera de la institución, afectando la imagen y credibilidad institucional. 3. Realizar o ejecutar las horas de asesorías contratadas en el presente contrato a los estudiantes por fuera de la Institución, a no ser que medie autorización previa y escrita por parte de la Coordinación Académica. 4. Queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA utilizar y/o instalar software no licenciado por EL CONTRATANTE, toda vez que se considera ilegal. El uso o instalación de Software no autorizado, será entendido como acto de deslealtad y mala conducta hacia la entidad, por cuanto, todo el Software en funcionamiento debe contar con las licencias respectivas a nombre de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Al verificar los eventos (Prohibiciones) mencionados anteriormente la terminación del contrato será INMEDIATA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. *Condición Resolutoria:*** El CONTRATISTA, expresamente desde ya autoriza al CONTRATANTE para retener, deducir y/o compensar de sus honorarios cualquier suma de dinero que EL CONTRATISTA le llegare a adeudar por cualquier concepto y/o título a la institución. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que sus honorarios sean pagaderos mediante la consignación del valor de los mismos en una cuenta bancaria abierta en una institución financiera local, si así lo determinara el CONTRATANTE. Así mismo el CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE para que descuente de sus salarios y/o liquidación definitiva de contrato, los dineros correspondientes a implementos que por su culpa haya extraviado y/o deteriorado en razón y con ocasión de la ejecución de sus labores y no hayan sido restituidos por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - *Exclusiones:*** Si el contratista realiza trabajos diferentes al servicio detallado en el objeto de este contrato, EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de remunerarlos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - *Criterios Técnicos:*** EL CONTRATISTA ejercerá libremente la actividad prevista en este contrato de acuerdo a sus conocimientos y será responsable civilmente hasta de la culpa leve de los casos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - *Naturaleza del Contrato:*** Este contrato es de naturaleza puramente civil, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza íntegramente y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes y sobre el mismo objeto y se rige por las normas del Código Civil, definiendo las partes como domicilio del mismo la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - *No Vinculación Laboral:*** La presente orden no genera relación laboral alguna entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE** y **EL CONTRATISTA** sin derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestación sociales de ninguna especie. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - *Causales Para Dar Por Terminado el Contrato:*** 1- Por mutuo acuerdo entre las partes. 2- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato sin necesidad de requerimiento privado al cual renuncia expresamente el Contratista; 3 – Cuando infrinja la cláusula Novena y Décima. El contratante podrá dar por terminado este contrato de servicios, en cualquier momento, con un simple aviso verbal o escrito dado al contratista sin que ello genere incumplimiento alguno de su parte; 4- Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato fundadas en fuerza mayor o caso fortuito, 5- El CONTRATANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento previa comunicación escrita con 15 días de antelación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - *Cesión del Contrato:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – *Confidencialidad:*** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado y, por consiguiente, a no comunicado a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos del CONTRATANTE y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada o confidencial, tales como datos y estados de cuentas, listas de estudiantes, software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes etc. La entrega de información confidencial no concede al CONTRATISTA autorización, permiso o licencia para usos distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del presente contrato de prestación de servicios. Se entiende por información confidencial toda la información entregada por el CONTRATANTE, en forma oral, escrita o publicada a través de la intranet del CONTRATANTE o cualquier otro soporte, tales como manuales de funciones y procedimientos, información de operaciones financieras con terceros, planes de negocios, productos, servicios o desarrollo del CONTRATANTE, informes de mercadeo del CONTRATANTE, información de clientes, empleados o accionistas del CONTRATANTE, especificaciones, diseños, dibujos, datos, prototipos, secretos industriales y know how de propiedad de EL CONTRATANTE y en general toda la información que sea entregada por éste al CONTRATISTA, obligándose el CONTRATISTA a mantener la confidencialidad incluso después de terminado el presente contrato de prestación de servicios. La información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRATANTE y no podrá ser apropiada por el CONTRATISTA en ningún momento ni por cualquier causa, así como tampoco podrá ser utilizada por éste luego de la terminación del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMA. - *Habeas Data:*** LA FUNDACION COLOMBIA COLLEGE (EL CONTRATANTE) en garantía al derecho fundamental a la intimidad regulados a través de la ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa al CONTRATISTA lo siguiente: a) Que los tratamientos de sus datos personales serán utilizados y tratados específicamente con la finalidad de lograr una ejecución satisfactoria del presente contrato; b) Se le informa que sus datos eventualmente podrían ser circulados con entidades públicas y privadas, del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo con la finalidad inherente al objeto del contrato; c) El CONTRATISTA puede formular consultas, actualizaciones, modificaciones o supresiones de sus datos personales a través del correo habeasdata@college.edu.co y; d) EL CONTRATANTE advierte que en caso de requerir información adicional el tratamiento de los datos personales y los canales

que se encuentran a su disposición para consulta y seguimiento podrán ser accesados y consultados en el siguiente enlace www.college.edu.co. Por lo tanto, el CONTRATISTA de manera libre, expresa y voluntaria con la firma del presente contrato, autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales para los fines expresados en esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - *Cesión De Derechos Patrimoniales De Autor:*** El CONTRATISTA transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los trabajos objeto del presente contrato de prestación de servicios, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CONTRATANTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. El CONTRATISTA manifiesta que los trabajos objeto del presente contrato son originales y los realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. PARAGRAFO PRIMERO: la información que pueda resultar en desarrollo del objeto del presente contrato, no puede ser reproducida ni comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización del CONTRATANTE, quien tiene la propiedad de la misma. Las partes de común acuerdo establecen que podrán hacer uso de sus propios fines, de los estudios e información resultante del desarrollo de diferentes proyectos, respetando los Derechos de Autor, de Propiedad Intelectual y material establecidas en la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1450 de 2011 y disposiciones complementarias. - PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CONTRATISTA- AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos el CONTRATANTE actúa como un tercero de buena fe. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - *Domicilio Contractual:*** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bucaramanga, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante Calle 58 # 32-12, Conucos.

Lo anterior, lo firman las partes en dos ejemplares en la ciudad de Bucaramanga a los 28 días del mes de Abril del 2025

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
CONTRATANTE

C.C. 37.706.948 expedida en Charalá

Jorge Luciano Cañas
C.C. 13453876
DIRECCIÓN: Carrera 12 #200-106 Conjunto Santorini

CELULAR: 3156786189
CORREO: jorgelcano1@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 141156927566

(415)7707212489984(8020) 000014115692756 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 4 5 3 8 7 6	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga: 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 3 4 5 3 8 7 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander: 6 8	Bucaramanga: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LIZCANO	DURAN	JORGE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Santander: 6 8	Floridablanca: 2 7 6

41. Dirección principal: CR 12 200 105 AP 602 TO 4 UR SANTORINI

42. Correo electrónico: jorgelizcano1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 7 8 6 1 8 9	6 0 7 6 9 0 2 6 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 8 2 0 4 0 8	8 1 3 0	2 0 2 5 0 1 0 1	0 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: LIZCANO DURAN JORGE

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-01-2026 03:24:09PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JORGE LIZCANO DURAN
No. Identificación: CC13453876
Dirección: CRA 12 # 200-105
Telefono: 6111111
Correo: jorgelizcano1@hotmail.com
Ciudad: BUCARAMANGA
Número de Planilla: 8386695609

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JORGE LIZCANO DURAN
Tipo y número de identificación	CC13453876
Número de planilla	8386695609
Fecha pago	2025-05-21
Número de autorización pago	37043539
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	abril de 2025
Periodo de Cotización Pensión	abril de 2025
Número de Administradoras	3
Total Pagado	41700
Total Intereses de Mora	300

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	900	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	22900	1
EPS002	Salud Total EPS	17900	1

8386695609

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 13453876
APELLIDOS Y NOMBRES: JORGE LIZCANO DURAN

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	25-14	142350	142350	142350	0	17800	0	22800	0	900	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

miplanilla.com

Especialistas en Seguridad Social

Identificación aportante: 13453876

Fecha liquidación: 20/05/2025 20:02:00

Tipo de planilla:

I - Pagos de independientes

Número de planilla: 83866956

Periodo liquidación: Abril 2025

Fecha límite de pago	Valor a pagar
26/05/2025*	41700.00

FUTURA COMPAÑIA DE SEGUROS	800
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2300
Salud Total EPS	17400

Ingreso

Utilice su número de identificación como número de pago solo en los siguientes puntos:

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

Banco de Occidente

13453876

Periodo Pensión-Salud: Abril 2025

Número de pago en otras entidades

Periodo Pensión - Salud: Abril 2025

8386695609

(EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.111.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 95F31252J DV: 809767
Cliente:11237 PLANILLAS AHAL Aportes en Linea Ares Compensar Asopagos Simple Mi Plan
Fecha: 21/05/2025 09:37:05
PAP: 903442
Nombre: BASIA
Apellido 1: CBOBEGO
NUM PLANILLA: 83866956
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 13453876
PERIODO: 202504
Referencia: 8386695609 Valor: $41.700,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Bienvenidos

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	JORGE LIZCANO DURAN
No. Identificación:	CC13453876
Dirección:	CRA 12 # 200-105
Telefono:	6111111
Correo:	jorgelizcano1@hotmail.com
Ciudad:	BUCARAMANGA
Número de Planilla:	8386695644

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JORGE LIZCANO DURAN
Tipo y número de identificación	CC13453876
Número de planilla	8386695644
Fecha pago	2025-05-21
Número de autorización pago	37046367
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	mayo de 2025
Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2025
Número de Administradoras	3
Total Pagado	41400
Total Intereses de Mora	0

PAGADA
8386695644

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	800	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	22800	1
EPS002	Salud Total EPS	17800	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 13453876
APELLIDOS Y NOMBRES: JORGE LIZCANO DURAN

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	25-14	142350	142350	142350	0	17800	0	22800	0	800	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

miplanilla.com

Identificación aportante: 13453875

Fecha liquidación: 23/05/2025 20:26:57

Tipo de planilla:

Número de planilla: 8388695644

Periodo liquidación: Mayo 2025

Fecha Límite de pago	Valor a pagar
19/06/2025*	41400.00

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	007
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	22410
Salud Total EPS	17460

Retiro

Utilice su número de identificación como número de pago sólo en los siguientes puntos:

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

Banco de Occidente

13453876

Valor con Pensión-Salud: Mayo 2025

Número de pago en otras entidades

Periodo Pensión - Salud: Mayo 2025

8388695644

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.953-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 950F512622	DV: 283135
Cliente:111237 PLANILLAS MANL Aportes en Linea Arus Compensar Anupagos Simple Ag	
	Plan
Fecha:	23/05/2025 08:37:05
PAP:	503442
Nombre:	MANN
Apellido 1:	MANN
NUM PLANILLA:	8388695648
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION:	13453876
PERIODO:	202505
Referencia: 8388695648 Valor:	$41.400,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101, servicioalcliente@efecty.com.co, www.efecty.com.co

Bienvenidos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.453.876
LIZCANO DURAN
APELLIDOS
JORGE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1959
CACHIRA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-JUN-1979 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2721100-00450806-M-0013453876-20130716
0034026251C 1
32705532

Certificación
Bancaria

Miércoles, 16 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JORGE LIZCANO DURAN identificado(a) con CC 13453876, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	79500008143	2024-08-23	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
NIt 900.159.756-8
Calle 58 # 32 - 12 Barrio Conucos
Tel: 3178797740
Bucaramanga - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. BUCA 4976

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	JORGE LIZCANO DURAN				
Nit	13.453.876-6	**Teléfono**	(607) 0000000 - Ext. 000	2025-05-24	2025-05-24
Dirección	CRA 12-200-105 APT 602	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Retn.
1	Docentes Cursos IMEBU	16.00	40,000.00	640,000.00	0 %

Valor en Letras:
Seiscientos cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-05-24 por $ 640,000.00

Total Bruto	640,000.00
Total a Pagar	640,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764082108862 aprobado en 20261025 prefijo BUCA desde el número 4001 al 10000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 4fd75fabb1641d28e15e5ab9670e6f0c1f7eaa5c56949f3b99b9ad7d0cdccd0956e1abaa9d285c649e49b9af0104d5c56

Elaborado por Sigo S.A.S Nit 830.048.161-6

CUENTA DE COBRO

COLOMBIA COLLEGE

DEBE A:

JORGE LIZCANO DURAN

Por Concepto de:

Capacitación en Jardinería y Paisajismo para 20 estudiantes en la sede de la calle 58 #32-12 en Bucaramanga.

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Vr Unit	Vr Total
1	Capacitación en Jardinería y Paisajismo para 20 estudiantes.	Hora	16	$40.000	$640.000,00
	VALOR TOTAL				**$640.000,00**

LA SUMA DE: SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (**$ 640.000,00**).

JORGE LIZCANO DURAN
NIT 13.453876-6

5 MAYO 2025



HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JORGE LIZCANO DURAN
IDENTIFICACION:	C.C. 13.453.876 CUCUTA
EDAD:	64 Años.
ESTADO CIVIL:	CASADO
DOMICILIO:	Carrera 12 No.200 - 105 Conjunto Santorini
TELEFONO:	6 90 25 86 Móvil 315 678 61 89
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA - SANTANDER

ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS:

Colegio Municipal de Bachillerato Cúcuta
Titulo Obtenido: Bachiller Académico.

UNIVERSITARIOS:

Universidad Nacional de Colombia sede Medellín
1.980 – 1982
Titulo Obtenido: Tecnólogo Forestal

Universidad Santo Tomas – Bucaramanga
1996 – 1999
Titulo Obtenido: Administrador en Recursos Naturales

Universidad Industrial de Santander – Bucaramanga.
Marzo 2.011 – Junio 2.012
Título obtenido: Especialista en Ingeniería Ambiental

OTROS:

Curso Nacional de semillas forestales: Manejo y Procesamiento. Fuentes semilleros. Bogota 1995.

Programa Forestal Rio Magdalena – Cooperación Colombo Alemana FERERACAFE-Kfw. Curso Departamental suelos forestales. Reconocimiento, Análisis y Fertilización en áreas de Reforestación. Comité de Cafeteros de Santander. Bucaramanga, 4,5 y 6 de Junio de 1997.

CDMB-CORPONOR. Curso "Restauración Ecológica en Ecosistemas de Alta Montaña". Estación experimental El Rasgón, Piedecuesta, Santander. Duración: 60 Horas. Octubre de 2.001.

Aplicaciones de Software de Trabajo: Excel, Word, Power Point.

V Simposio Nacional Forestal. Bosques naturales y plantados: Perspectivas para su uso, manejo y conservación. Medellín, 11 y 12 Octubre 2012.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
Cargo: Tecnólogo Forestal
Ingreso: 2 Agosto de 1.982 a 24 Jun 2022

Actividades Ejecutadas:

Participación y ejecución del programa de reforestación de 2.000 hectáreas en la sub-cuenca del Río Surata, Cuenca superior del Rio Lebrija. Años 1.982 – 1.986. Proyecto ampliación Rio Surata.

Optimización y expansión de núcleos forestales en las sub-cuencas de los Ríos Surata y Tona. Años 1.986 – 1.990.

Participación y ejecución del programa de reforestación de 700 hectáreas en la sub-cuenca del Rio Tona, Cuenca superior del Rio Lebrija, en el Marco del Convenio con el Comité de cafeteros-Kfw. Años 1.991 – 1.999. Fase I.

Participación y ejecución del programa de Enriquecimiento de Bosques secundarios, en de 500 hectáreas en la sub-cuenca del Rio Tona, en el Marco del Convenio con el Comité de cafeteros-Kfw. Años 2000 – 2004. Fase II.

Participación y ejecución del programa de reforestación de 400 hectáreas en la subcuenca del Rio Tona, Cuenca superior del Rio Lebrija, en el Marco del Convenio con el Comité de cafeteros-Kfw. Años 2.007 – 2.010. Fase III.

Elaboración de términos de referencia e interventoria de inventario forestal, y valoración comercial de la madera de pinus patula, en la finca La Mariana, en el municipio de Tona.

Elaboración de términos de referencia, presupuesto e interventoría en el mantenimiento de las áreas verdes y jardines en el Parque del Agua en la sede administrativa del amb , en el municipio de Bucaramanga.

Actividades particulares:

Docente en Programa SINA II "Diplomado en Establecimiento de Viveros y Plantaciones Forestales" Corporación Tecnológica del Oriente. Octubre 2.005 a marzo de 2.006.

Docente en Curso Teórico-practico de Viveros Forestales: Establecimiento y Manejo. Instituto Tecnológico Siglo XXI INTECS. Marzo – Julio de 2.007.

Docente en Curso Teórico-practico de Viveros Forestales: Establecimiento y Manejo. Contratista particular. Municipio de Saboya – Boyacá Mayo – Julio de 2.008.

Docente en Curso Teórico-práctico de Viveros Forestales: Establecimiento y Manejo. Instituto Tecnológico Siglo XXI INTECS. Junio – Agosto de 2.009.

Docente en: Proyecto de Desarrollo para 25 micro-empresario del sector Viveros forestales con el propósito de mejorar sus competencias y oportunidades productivas. Instituto Tecnológico Siglo XXI INTECS. Noviembre – Diciembre de 2.010.

Docente en: Proyecto de Desarrollo para 25 micro-empresario del sector Viveros forestales con el propósito de mejorar sus competencias y oportunidades productivas. Instituto Tecnológico Siglo XXI INTECS. Noviembre – Diciembre de 2.011.

Docente en: Proyecto de Desarrollo de competencias laborales en viveros y oportunidades productivas para 30 jóvenes del sector rural de Bucaramanga. Instituto Tecnológico Siglo XXI INTECS. Noviembre – Diciembre de 2.012.

REFERENCIAS PERSONALES

DARIO VILLAMIZAR TORRES
Ingeniero Forestal
Tel: 607 6 749834

JOSE IGNACIO JAIMES
Tecnólogo Agrícola
Tel: 6 992 744

EDGAR MORA
Administrador de Empresas
Tel: 6 474 703



JORGE LIZCANO DURAN

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jorge Lizcano-Durán

C.C. 13.453.876 de Cúcuta

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Profesional

Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales

En constancia se firma y sella en Santafé de Bogotá, D.C.
a los 25 días del mes de Julio de 2003

El Rector General
Mahaguero O.P.

El Decano de Facultad

El Secretario General
HF/I

Registro Interno No. 6/N 2211-22-03-2003 B7-
Folio 16 Libro 4

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NO. 321.28

(Libro A14 Folio 063)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 25 del mes de Julio de 2003, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del señor Rector General, Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P. y actuando como Secretario el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título Profesional de:

ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Código ICFES 17044333070110011230O

a: **JORGE LIZCANO DURAN**

13.453.876 Cúcuta

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., (hay un sello)

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original el día 25 de julio de 2003.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

DOCENTE CURSO DE EMPAQUE DE REGALOS, DECORACIONES Y GLOBOFLEXIA

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-TH-12
		Versión: 02
		Fecha: 21/12/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	**NIT:** 900.159.756-8
DIRECCIÓN: CALLE 58 # 32-12	**FECHA INICIO CONTRATO:** 05 de mayo del 2025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA: Bucaramanga	**FECHA FIN DE CONTRATO:** 09 de mayo del 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Oscar Mauricio Martinez Gomez	**CÉDULA No: 91283088**
CURSO (S): Curso de empaques de regalos, decoraciones y globoflexia	**VALOR DE LA HORA:** $40000

Consta en el presente documento que, entre los suscritos a saber CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 37.706.948 expedida en Charalá, actuando como Representante Legal según **Certificado de personería jurídica de la Gobernación de Santander de la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, con identificación tributaria número 900.159.756-8 como establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, constituido mediante Resolución Nº 05152 DEL 23 DE MAYO DEL 2007, expedida por la Gobernacion de Santander, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE, por una parte,** y por la otra parte __Oscar Mauricio Martinez Gomez____, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _91283088____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** dejamos constancia que hemos convenido en celebrar libre de apremio y con pleno conocimiento de lo pactado, el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulara en lo sucesivo por las leyes concernientes a la materia y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - ***Causa***: Teniendo en cuenta que, para el CONTRATANTE, ocasional y transitoriamente se hace necesaria la prestación personal del servicio especializado que contribuya a profundizar las diversas áreas del conocimiento en la academia, se procese a celebrar el presente contrato Civil de Prestación de Servicios ocasionales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - *Objeto del Contrato de prestación de servicios:*** **EL CONTRATISTA**, en su calidad de persona independiente, bajo su absoluta responsabilidad y con plena autonomía, se compromete a realizar las actividades dirigidas por EL CONTRATANTE, con destino a los estudiantes inscritos en las formaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CO1. PCONTR.7712752 suscrito entre **la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE y el IMEBU** A fin de facilitar el desarrollo del curso Curso de empaques de regalos, decoraciones y globoflexia registrado en la parte superior del presente contrato. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se compromete a aportar toda su experiencia y conocimiento en la definición de la mecánica en el desarrollo de este contrato para que su gestión produzca el aprendizaje de los estudiantes a su cargo e igualmente vigilará que la actividad desarrollado por él se ajuste de conformidad con las técnicas educativas que manifieste la Institución a fin de garantizar el aprendizaje de estos. **CLÁUSULA TERCERA. - *Duración del Contrato:*** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS se ejecutara en un tiempo establecido de 40 horas de conformidad con la distribución horaria asignada en el calendario académico asignado por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA. -** El valor de la hora corresponde al valor pactado en la parte superior y el valor total del contrato será por las horas que cumpla el calendario académico entregado. **CLÁUSULA QUINTA. - *Periodos De Pago De Honorarios:*** Los pagos de HONORARIOS se efectuaran al finalizar el servicio ejecutado, previo informe aprobado por el supervisor del contrato que para los efectos será la Coordinación Académica, quien comprobará el número de las horas de asesoría efectivamente suministradas o efectuadas en el desarrollo del objeto del presente contrato – PARAGRAFO PRIMERO: además del informe el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura de acuerdo con el Régimen Tributario aplicable, según disposición de la DIAN, en la que se relacione el concepto por el cual se realiza el pago respectivo. b) El respectivo visto bueno emitido por el Supervisor del Contrato De Prestación de Servicios. c) Acreditar el pago de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del periodo correspondiente. ***d) Copia del Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a las actividades económicas enmarcada en la resolución 139 de 2012 emitida por la Dian.*** **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor total será el producto del número de horas asistidas y validadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los honorarios establecidos en este contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al contratista en la CUENTA DE BANCARIA (Ahorros y/o corriente) cuyo titular es el mismo contratista y cuyo número de cuenta ha sido previamente informado al contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para que los pagos del contrato se hagan con base en la información sobre horas asesoradas que tenga el CONTRATANTE en su base de datos. **CLÁUSULA SEXTA. - *Determinaciones del Contrato:*** Las partes acuerdan que, durante la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto de este contrato bajo los criterios de calidad que ordena las normas sobre educación, plasmadas en el reglamento académico de la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, y a los manuales institucionales que se encuentran disponible en la página web de la Fundación, los cuales fueron leídos, entendidos y aceptados por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. *Cumplimiento Del Contrato:*** El CONTRATISTA debe dedicar todo su interes personal y profesional en la prestación de los servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - *Obligaciones del Contratante:*** A) Prestar la asesoría técnica necesaria para la realización de este contrato. B) Cancelar los honorarios en los periodos pactados una vez se cumplan los requisitos exigidos para tal fin en la cbusula quinta del presente contrato. C) permitir en todo momento que se ejecute el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - *Obligaciones del (la) Contratista:*** 1. Cumplir el objeto del presente contrato de manera oportuna y eficaz, con criterios de celeridad, economía y eficiencia, en la forma y actividades pactadas. 2. Mantener una actitud de coordinación con la institución, sus funcionarios y contratistas. 3. Realizar las actividades objeto de este contrato, con responsabilidad y usando toda su capacidad intelectual y profesional. 4. Mantener las reglas de cortesía, compañerismo, respeto y consideración con las personas que se relacionen por efecto de este servicio. 5. Presentar informe de actividades y notas a la Coordinación Académica, el cual es requisito condicionante para el respectivo pago de las horas del mes. 6. Planear y acordar los cronogramas de actividades y contenidos, dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución de la presente orden. 7. Evitar que exista inconformidad con los estudiantes y miembros de la institución. 8. Asumir el compromiso de prestar el servicio contratado con calidad, con respeto y con pasión por la excelencia. 9. Abstenerse de realizar solicitudes de pago por fuera de los conceptos aquí consagrados o de las apropiaciones destinadas, al igual que préstamos y adelantos. 10. Asistir a la reunión mensual con la coordinación académica o cuando se requiera, para rendir los informes que deba realizar en virtud de la naturaleza del presente contrato. 11. Mantener la información de calificaciones y asistencia de los estudiantes

actualizada en el sistema académico. 12. Afiliarse por su cuenta y riesgo a un Sistema General de Salud, y Administradora de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. De dichos pagos deberá entregar fotocopia dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección Administrativa de la institución. 13. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, EL (LA) CONTRATISTA deberá avisar en forma inmediata a la Coordinación Académica o rectoría de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 14. En caso de no poder cumplir con la actividad asignada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE con el fin de hacer la respectiva reprogramación. 15. Responder y portar de forma adecuada los elementos e inventario que requiera de la Institución para la realización de las diferentes actividades y reintegrados oportunamente y en las mismas condiciones al término de la orden. 16. Atender cada uno de los requerimientos hechos por la institución cuando este lo necesite, en cumplimiento del objeto contratado. 17. Cumplir con las actividades que ha programado y pactado. 18. Informar y guiar al estudiante con la excelencia y calidad establecida por la Institución Contratante **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE** sobre las actividades desarrolladas en la prestación de sus servicios profesionales. 19. Asegurar el cumplimiento de las normas y requisitos del instituto para el adecuado desarrollo del programa, e informar cualquier anomalía que se presente. 20). Abstenerse de divulgar la información de la Institución, que puedan afectar el buen nombre de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 21. Prestar la total disposición para atender las actividades y los requerimientos especiales hechos por la institución. 22. El (la) contratista debe velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes entregados por la institución para su guarda o administración, en el desarrollo del objeto contractual, los cuales deben permanecer a la terminación y bajo las condiciones establecidas para su uso de la orden de la Dirección Administrativa o rectoría. 23. Ser leal a la institución y evitar crear competencia y negocios con sus estudiantes. 24. Realizar los respectivos informes de Planeación de aula y de las clases; diligenciar la guía de aprendizaje y realizar el reporte y seguimiento a inasistencias a través de los respectivos informes. 25. El cumplimiento del esquema completo de vacunación contra COVID-19. 26.Las demás que se requieran para el cumplimiento de la presente orden. **CLÁUSULA DÉCIMA. - *Prohibiciones*:** Durante el desarrollo del presente contrato, se le hace saber a EL CONTRATISTA y este desde ya las acepta que por razones de ética, moral y disciplina relacionadas con el objeto mismo del contrato le queda prohibido: 1. Iniciar y/o mantener relaciones sentimentales con los estudiantes dentro de la Institución. 2. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas con los estudiantes dentro o fuera de la institución, afectando la imagen y credibilidad Institucional. 3. Realizar o ejecutar las horas de asesorías contratadas en el presente contrato a los estudiantes por fuera de la Institución, a no ser que medie autorización previa y escrita por parte de la Coordinación Académica. 4. Queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA utilizar y/o instalar software no licenciado por EL CONTRATANTE, toda vez que se considera ilegal. El uso o instalación de Software no autorizado, será entendido como acto de deslealtad y mala conducta hacia la entidad, por cuanto, todo el Software en funcionamiento debe contar con las licencias respectivas a nombre de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Al verificar los eventos (Prohibiciones) mencionados anteriormente la terminación del contrato será INMEDIATA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Condición Resolutoria:** El CONTRATISTA, expresamente desde ya autoriza al CONTRATANTE para retener, deducir y/o compensar de sus honorarios cualquier suma de dinero que EL CONTRATISTA le llegare a adeudar por cualquier concepto y/o título a la institución. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que sus honorarios sean pagaderos mediante la consignación del valor de los mismos en una cuenta bancaria abierta en una institución financiera local, si así lo determinara el CONTRATANTE. Así mismo el CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE para que descuente de sus salarios y/o liquidación definitiva de contrato, los dineros correspondientes a implementos que por su culpa haya extraviado y/o deteriorado en razón y con ocasión de la ejecución de sus labores y no hayan sido restituidos por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - *Exclusiones*:** Si el contratista realiza trabajos diferentes al servicio detallado en el objeto de este contrato, EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de remunerarlos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - *Criterios Técnicos*:** EL CONTRATISTA ejercerá libremente la actividad prevista en este contrato de acuerdo a sus conocimientos y será responsable civilmente hasta de la culpa leve de los casos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - *Naturaleza del Contrato*:** Este contrato es de naturaleza puramente civil, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza integramente y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes y sobre el mismo objeto y se rige por las normas del Código Civil, definiendo las partes como domicilio del mismo la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - *No Vinculación Laboral*:** La presente orden no genera relación laboral alguna entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE** y **EL CONTRATISTA** sin derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestación sociales de ninguna especie. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - *Causales Para Dar Por Terminado el Contrato*:** 1- Por mutuo acuerdo entre las partes, 2- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato sin necesidad de requerimiento privado al cual renuncia expresamente el Contratista; 3 – Cuando infrinja la cláusula Novena y Décima. El contratante podrá dar por terminado este contrato de servicios, en cualquier momento, con un simple aviso verbal o escrito dado al contratista sin que ello genere incumplimiento alguno de su parte; 4- Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato fundadas en fuerza mayor o caso fortuito. 5- El CONTRATANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento previa comunicación escrita con 15 días de antelación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - *Cesión del Contrato*:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – *Confidencialidad*:** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos del CONTRATANTE y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada o confidencial, tales como datos y estados de cuentas, listas de estudiantes, software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes etc. La entrega de información confidencial no concede al CONTRATISTA autorización, permiso o licencia para usos distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del presente contrato de prestación de servicios. Se entiende por información confidencial toda la información entregada por el CONTRATANTE, en forma oral, escrita o publicada a través de la intranet del CONTRATANTE o cualquier otro soporte, tales como manuales de funciones y procedimientos, información de operaciones financieras con terceros, planes de negocios, productos, servicios o desarrollo del CONTRATANTE, informes de mercadeo del CONTRATANTE, información de clientes, empleados o accionistas del CONTRATANTE, especificaciones, diseños, dibujos, datos, prototipos, secretos industriales y know how de propiedad de EL CONTRATANTE y en general toda la información que sea entregada por éste al CONTRATISTA, obligándose el CONTRATISTA a mantener la confidencialidad incluso después de terminado el presente contrato de prestación de servicios. La información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRATANTE y no podrá ser apropiada por el CONTRATISTA en ningún momento ni por cualquier causa, así como tampoco podrá ser utilizada por éste luego de la terminación del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMA. - *Habeas Data*:** LA FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE (EL CONTRATANTE) en garantía al derecho fundamental a la intimidad regulados a través de la ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa al CONTRATISTA lo siguiente: a) Que los tratamientos de sus datos personales serán utilizados y tratados específicamente con la finalidad de lograr una ejecución satisfactoria del presente contrato; b) Se le informa que sus datos eventualmente podrían ser circulados con entidades públicas y privadas, del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo con la finalidad inherente al objeto del contrato; c) El CONTRATISTA puede formular consultas, actualizaciones, modificaciones o supresiones de sus datos personales a través del correo habeasdata@collega.edu.co y; d) EL CONTRATANTE advierte que en caso de requerir información adicional al tratamiento de los datos personales y los canales

que se encuentran a su disposición para consulta y seguimiento podrán ser accesados y consultados en el siguiente enlace www.college.edu.co. Por lo tanto, el CONTRATISTA de manera libre, expresa y voluntaria con la firma del presente contrato, autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales para los fines expresados en esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Cesión De *Derechos Patrimoniales De Autor*:** El CONTRATISTA transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los trabajos objeto del presente contrato de prestación de servicios, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CONTRATANTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. El CONTRATISTA manifiesta que los trabajos objeto del presente contrato son originales y los realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. PARÁGRAFO PRIMERO: la información que pueda resultar en desarrollo del objeto del presente contrato, no puede ser reproducida ni comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización del CONTRATANTE, quien tiene la propiedad de la misma. Las partes de común acuerdo establecen que podrán hacer uso de sus propios fines, de los estudios e información resultante del desarrollo de diferentes proyectos, respetando los Derechos de Autor, de Propiedad Intelectual y material establecidas en la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1450 de 2011 y disposiciones complementarias. - PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CONTRATISTA- AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados, para todos los efectos el CONTRATANTE actúa como un tercero de buena fe. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bucaramanga, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante Calle 58 # 32-12, Conucos.

Lo anterior, lo firman las partes en dos ejemplares en la ciudad de Bucaramanga a los 5 días del mes de 05 del 2025

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
CONTRATANTE

C.C. 37.706.948 expedida en Charalá

Oscar Mauricio Martínez Gómez
C.C.: 91283088
DIRECCIÓN: Avda. Circunvalar 35 # 92-61 Edf. Cacique Ipiarra Apto. 1303

CELULAR: 3180512382
CORREO: oscarmartinezg@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14736914091

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 1 2 8 3 0 8 8 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 13. Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 8 3 0 8 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	OSCAR	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: AV CRV 35 N 92 61 AP 1303

42. Correo electrónico: oscarmartinezg@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 6 1 8 3 6 0 1 | 45. Teléfono 2: 3 1 8 6 5 1 2 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	2 0 1 3 0 1 2 1	8 6 2 2	2 0 1 3 0 1 2 1		9 0 0 5		3 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

384. Nombre: MARTINEZ GOMEZ OSCAR MAURICIO

385. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-02-2025 08:41:38PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ
No. Identificación: CC91283088
Dirección: CLL 140 2601 POR. DEL CAMPESTRE CASA 20
Telefono: 6981068
Correo: oscarmartinezg@hotmail.com
Ciudad: BUCARAMANGA
Número de Planilla: 8386695690

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ
Tipo y número de identificación	CC91283088
Número de planilla	8386695690
Fecha pago	2025-05-21
Número de autorización pago	37040555
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	mayo de 2025
Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2025
Número de Administradoras	3
Total Pagado	124100
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2300	1
230301	Porvenir	68400	1
EPS002	Salud Total EPS	53400	1

8386695690

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 91283088
APELLIDOS Y NOMBRES: OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	230301	427050	427050	427050	0	53400	0	68400	0	2300	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

2 miplanilla.com

Identificación aportante: 91283088

Fecha liquidacion: 20/05/2025 22:31:46

Tipo de planilla:

E - Planilla de Independientes

Número de planilla: 10868955

Periodo liquidación: Mayo 2025

Fecha límite de pago	Valor a pago
24/05/2025*	124100,00

Discriminación de la planilla

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2200
Pensión	2100
Salud Total: EPS	4500

Retiro

Utilice su número de identificación como número de pago sólo en los siguientes puntos:

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

Banco de Occidente

91283088

Periodo Pensión Salud: Mayo 2025

Número de pago en otras entidades

Periodo Pensión - Salud: Mayo 2025

8396695690

Puntos de pago al interior de la operación de la planilla:

Puntos de pago al día siguiente al de la generación de la planilla:

Información importante: Con el número de identificación del cotizante usted podrá consultar la información registrada en la planilla antes de realizar el pago. Verifique que esta sea correcta antes de realizar el pago. Recuerde que una vez realizado el pago no podrá ser modificada la información de la planilla. Si desea realizar pagos posteriores a la fecha límite de pago, deberá generar una nueva planilla.

GESTION LTDA.
NIT: 830.130.593-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9107312614 DV: 785714
Cliente:112237 PLANILLAS AHAL Aportes en Línea Arse Compensar Asopagos Simple Ni Plan
Fecha: 21/05/2025 09:27:04
PNP: 903412
Nombre: 86858
Apellido 1: 68d8d6
NUM PLANILLA: 83866956 90
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 91283088
PERIODO: 202505
Referencia: 8396695690Valor: $124.100,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510303.
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Bienvenido

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

91.283.088

NUMERO



MARTINEZ GOMEZ

APELLIDOS

OSCAR MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1971

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

30-JUL-1990 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-2700100-59113791-M-0091283088-20030630 0451103241A 02 132939601

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 6942009598 , con fecha de apertura 20 de Agosto de 2014 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 91.283.088

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Febrero de 2025 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria, S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
Nit 900.159.756-8
Calle 58 # 32 - 12 Barrio Conucos
Tel: 3178797740
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. BUCA 4977

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ				
Nit	91.283.088-2	**Teléfono**	(607) 6183601	2025-05-25	2025-05-25
Dirección	AV CRAV 35 N 92 61 AP 1303	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Reto.
1	Docentes Cursos IMEBU	40.00	40,000.00	1,600,000.00	0 %

Valor en Letras:
Un millón seiscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-05-25 por $ 1,600,000.00

Total Bruto	1,600,000.00
Total a Pagar	1,600,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021)
Número Autorización 18764062168082 aprobado en 20241025 prefijo BUCA desde el número 4001 al 10000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 2bd2df5df5c3c8fcdac6b7bf7812b10a8a88bad6ca0557ac7fd7f6fe0f427ba8d0285a695e861144f439fb1b1788a8b5c2b

Elaborado por Siigo S.A.S. Nit. 830.045.145-8

Cuenta de cobro 001

13 de mayo de 2025

FUNDACION COLOMBIA COLLEGE

NIT 900159756-8

El siguiente monto es adeudado a

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Cedula de ciudadanía 91283088 de Bucaramanga Santander

Por la suma de:

1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos mc)

Por concepto de:

Honorarios profesionales , derivados de la instrucción de dos cursos de empaques de regalos, decoraciones y globoflexia, que se impartieron en la fundación Colombia college en 40 horas de capacitación impartidos entre el 5 de mayo y el 9 de mayo de 2025.

Por favor realizar el pago a la cuenta de ahorros numero 6942009598 del banco Scotiabank Colpatria.

Cualquier inquietud sobre esta cuenta, por favor comunicarse al celular 3186512382 o al correo oscarmartinezg@hotmail.com

Cordialmente

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

CC91283088 de Bucaramanga

Teléfono 3186512382

Agencia Pública
DE EMPLEO

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

CC 91283088 - Fecha de nacimiento 14/10/1971

AVENIDA CIRCUNVALAR 35 NUMERO 92-61 EDIFICIO CACIQUE IPANA APARTAMENTO 1303

Celular : 3186512382 - Celular Alterno : 3156026920

oscarmartinezg@hotmail.com

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

INSTRUCTOR FORMACION PARA EL TRABAJO EN EL AREA DE ARTESANIAS, E INSTRUCTOR DE DECORACION CON GLOBOS, INSTRUCTOR DE PIÑATERIA Y MANUALIDADES, SOY UNA PERSONA MUY CREATIVA Y MUY INNOVADORA,
HE TRABAJADO COMO INSTRUCTOR DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES Y COMO DOCENTE DEL AREA CULTURAL Y MANUALIDADES EN ALGUNAS UNIVERSIDADES . SOY UNA PERSONA MUY RESPONSABLE Y ME GUSTA TRABAJAR EN EQUIPO Y ORIENTANDO PROCESOS, SOY LIDER Y TENGO BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

HE PODIDO LLEGAR A TODOS LOS NIVELES EN MI TRABAJO COMO , COMO PROFESOR DE COLEGIO, DOCENTE UNIVERSITARIO Y COMO INSTRUCTOR EN EL SENA, ME HAN DEJADO BUENAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES Y ME HAN HECHO CRECER , EN EL CAMPO PERSONAL Y FAMILIAR. . HE FORTALECIDO EL EMPRENDIMIENTO A MIS APRENDICES , CON LO CUAL , ELLOS HAN MONTADO, SUS EMPRESAS , A PARTIR DE LOS CONOCIMIENTOS QUE LES HE IMPARTIDO , MADURANDO SUS IDEAS DE NEGOCIO, ATERRIZANDOLAS Y HACIÉNDOLAS VIABLES

FORMACIÓN ACADÉMICA

Instituto Caldas

Bachiller Académico

Graduado

Pais: No registra

Fecha último periodo cursado: 01/12/1990

TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO DE JOYAS

TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO DE JOYAS

Graduado

Pais: No registra

Profesion: No registra

Fecha último periodo cursado: 16/12/2014

SENA

TECNICO PROFESIONAL EN ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES

Graduado

Pais: No registra

Profesion: No registra

Fecha último periodo cursado: 29/04/2013

CAPACITACIÓN

SENA

CURSO ESPECIAL EN DECORACION EN PRENDAS CON BORDADOS EN HILO, CINTAS Y PEDRERIA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/11/2021

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN WORD BASICO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 25/10/2021

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN REDES E INTERNET

Terminado

Fecha último periodo cursado: 13/09/2021

Intensidad horaria: 30 Hora(s)

SENA

CERTIFICACION EN MICROSOFT POWER POINT

Terminado
Fecha último periodo cursado: 24/08/2021
Intensidad horaria: 30 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN APLICACION DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 29/07/2021
Intensidad horaria: 32 Hora(s)

SENA

CERTIFICACION EN ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE

Terminado
Fecha último periodo cursado: 14/07/2021
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN CROCHET

Terminado
Fecha último periodo cursado: 11/05/2021
Intensidad horaria: 80 Hora(s)

SENA

CERTIFICACION EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2018
Intensidad horaria: 50 Hora(s)

SENA

ELABORACION ARTESANAL DE PEQUEÑA MARROQUINERIA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2018
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

DISEÑO Y ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 17/02/2016
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

Pedagogía Humana

Terminado
Fecha último periodo cursado: 11/01/2016
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN TECNICAS BASICAS DE PINTURA SOBRE MADERA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 06/08/2015
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN SERVICIO AL CLIENTE

Terminado
Fecha último periodo cursado: 05/05/2015
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

Identificacion de oportunidades de negocio

Terminado
Fecha último periodo cursado: 15/04/2015
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 04/12/2014
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2014
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN MUÑEQUERIA Y ARREGLOS NAVIDEÑOS NIVEL BASICO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 22/11/2014
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CURSO ESPECIAL EN TECNICAS DE APLICACION CON TROZOS DE TELA (PATCHWORK)

Terminado
Fecha último periodo cursado: 22/11/2014
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA SANTANDER CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS ANTERIOR CENTRO DE COMERCIO Y

IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES DE MERCADOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 22/05/2013
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Formación

Terminado
Fecha último periodo cursado: 28/12/2012
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR

Terminado
Fecha último periodo cursado: 12/09/2024
Intensidad horaria: 48 Hora(s)

SENA

APLICACION DE RESINAS EN JOYERIA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 11/09/2024
Intensidad horaria: 48 Hora(s)

SENA

PRIMER ENCUENTRO DE EMPRENDIMIENTO ,INNOVAVION Y EXPOSICION DE PROYECTOS -PROYECTARME CIMI

Terminado
Fecha último periodo cursado: 17/11/2023
Intensidad horaria: 8 Hora(s)

SENA

ELBORACION DE SOUVENIR ARTESANAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 11/05/2023
Intensidad horaria: 48 Hora(s)

SENA

COMPARTIENDO MIS CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL, A TGRAVEZ DE DIDACTICAS COMUNICATIVAS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 14/12/2022
Intensidad horaria: 8 Hora(s)

PAPELERIA GARABATOS

TALLER DE DECORACION CON GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 18/09/2021
Intensidad horaria: 1 Dia(s)

Certificación

Terminado
Fecha último periodo cursado: 20/08/2021
Intensidad horaria: 1 Semestre(s)

SENA

APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 29/07/2021
Intensidad horaria: 32 Hora(s)

SENA

ETIQUETA Y PROTOCOLO EN EL SERVICIO A LA MESA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 21/07/2021
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

LIGAMENTOS ESPECIALES EN TEJIDOS ARTESANALES

Terminado
Fecha último periodo cursado: 15/07/2021
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

GARABATOS PAPELERIA

TALLER DE DECORACION CON GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 19/06/2021
Intensidad horaria: 1 Dia(s)

SENA

ACONDICIONAR CORTEZAS VEGETALES SEGUN TECNICA Y TIPO DE MATERIAL NIVEL AVANZADO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 14/04/2021
Intensidad horaria: 200 Hora(s)

GARABATOS PAPELERIA

TALLER DE DECORACION CON GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 20/02/2021
Intensidad horaria: 1 Dia(s)

SENA

ENTRELAZAR FIBRAS SEGUN TECNICA DE ANUDADO NIVEL AVANZADO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 11/12/2020
Intensidad horaria: 200 Hora(s)

SENA

ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 07/12/2020
Intensidad horaria: 48 Hora(s)

SENA

CONFIGURAR PIEZA ARTESANAL SEGUN TECNICA DE ENSARTADO NIVEL AVANZADO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2020
Intensidad horaria: 200 Hora(s)

SENA

ELABORACION DE ARTICULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES

Terminado
Fecha último periodo cursado: 28/09/2020
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

Terminado
Fecha último periodo cursado: 24/09/2020
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

DIBUJO EXPRESIVO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 26/08/2020
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

TEORIA DEL COLOR PARA PROCESOS ARTESANALES

Terminado
Fecha último periodo cursado: 15/07/2020
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

BISUTERIA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 12/05/2020
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

DISEÑAR PAGINAS WEB CON HTLM Y JAVASCRIP

Terminado
Fecha último periodo cursado: 09/07/2019
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SEMPERTEX

NUEVAS TECNICAS EN DECORACION CON GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 30/04/2019
Intensidad horaria: 1 Dia(s)

SENA

ELABORACION DE PEQUEÑA MARROQUINERIA

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2018
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/12/2018
Intensidad horaria: 50 Hora(s)

SENA

ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 19/10/2018
Intensidad horaria: 80 Hora(s)

SEMPERTEX

INNOVACION EN DECORACION CON GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 07/06/2018
Intensidad horaria: 1 Dia(s)

SENA

DECORACION EN GLOBOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 14/12/2017
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

ARMADO DE BOLSOS EN CUERO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 19/09/2017
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Terminado
Fecha último periodo cursado: 06/03/2017
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

APROPIACION DE LA METODOLOGIA DE LA METODOLOGIA DE FORMACION POR PROYECTOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 07/01/2011
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PRODUCCION OBJETOS ARTESANALES NAVIDEÑOS

Terminado
Fecha último periodo cursado: 13/12/2010
Intensidad horaria: 50 Hora(s)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SALUD OCUPACIONAL

Terminado
Fecha último periodo cursado: 03/06/2010
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

-

Documento de Identificación

Terminado
Fecha último periodo cursado: 30/07/1990
Intensidad horaria: 1 Semestre(s)

COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS

Norma: Proyectar producción según requerimiento técnico

Norma: Configurar pieza artesanal segun técnica de ensartado.

Norma:	Entrelazar fibras según técnica de anudado
Norma:	Acondicionar cortezas vegetales según técnica y tipo de material
Norma:	Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa – NIVEL AVANZADO

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Inglés	Intermedio	Intermedio	Intermedio

EXPERIENCIA LABORAL

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 07/02/2024 - Actualmente

Experiencia: 14.00 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA

Instructor de artesanías

- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas
- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.

Fecha inicio: 15/02/2023 - Fecha fin: 15/12/2023

Experiencia: 10.00 meses

Cargo: INSTRUCTOR ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

Fecha inicio: 27/01/2022 - Fecha fin: 16/12/2022

Experiencia: 10.65 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 11/02/2021 - Fecha fin: 15/12/2021

Experiencia: 10.13 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 11/02/2020 - Fecha fin: 16/12/2020

Experiencia: 10.16 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 22/03/2019 - Fecha fin: 13/12/2019

Experiencia: 8.71 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 01/02/2018 - Fecha fin: 09/10/2018

Experiencia: 8.26 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 11/09/2017 - Fecha fin: 13/12/2017

Experiencia: 3.06 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 01/02/2017 - Fecha fin: 25/08/2017

Experiencia: 6.77 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

BOMTAIRES LTDA

Operario continuas fibras textiles

- Anudar hilos rotos.
- Investigar interrupciones de la máquina.
- Notificar al supervisor o mecánico sobre el mal funcionamiento de las máquinas.
- Operar máquinas bobinadoras o devanadoras.
- Operar retorcedoras o hiladoras
- Operar y alimentar las máquinas que lavan, mezclan, combinan, cardan, peinan o estiran fibras.
- Operar y alimentar máquinas para el texturizado del hilo.
- Recorrer el área de trabajo para revisar los hilos rotos y los defectos de los productos.

Fecha inicio: 01/01/2014 - Fecha fin: 31/12/2016

Experiencia: 35.97 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 01/02/2016 - Fecha fin: 30/09/2016

Experiencia: 7.94 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Girón

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 04/02/2015 - Fecha fin: 11/12/2015

Experiencia: 10.23 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

KUBIKOS CARPINTERIA ARQUITECTONICA

Diseñador de interiores

- Desarrollar proyectos de decoración y asesorar en la selección de estilos, colores, cubiertas de pisos y paredes, muebles y otros detalles.
- Desarrollar proyectos para la adecuación de salas de exhibición teniendo en cuenta la disposición de muros, divisiones, exhibidores, iluminación y otros accesorios.
- Estimar costos y materiales requeridos.
- Preparar especificaciones para diseño final.
- Consultar con clientes para determinar las necesidades, preferencias y propósito del espacio a decorar.
- DISEÑO DE PROTOTIPOS DE MOBILIARIO ARTESANAL EN MADERA. Y DISEÑO DE OBJETOS ARQUITECTONICOS ARTESANALES PARA IDECORACION DE INTERIORES

Fecha inicio: 15/12/2012 - Fecha fin: 27/01/2015

Experiencia: 25.39 meses

Cargo: INSTRUCTOR

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 01/09/2014 - Fecha fin: 30/11/2014

Experiencia: 2.94 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

SENA, COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 09/07/2012 - Fecha fin: 14/12/2012

Experiencia: 5.16 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio: Santafé de Antioquia

COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 09/02/2012 - Fecha fin: 30/06/2012

Experiencia: 4.68 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio: Santafé de Antioquia

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA SENA FLORIDABLANCA

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 16/08/2011 - Fecha fin: 16/12/2011

Experiencia: 4.00 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Floridablanca

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

Instructor de artesanías

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehículos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastrería, confección, modistería y artesanías.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 24/02/2011 - Fecha fin: 30/06/2011

Experiencia: 4.19 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Floridablanca

SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SECCIONAL FLORIDABLANCA CENTRO DEL DISEÑO Y LA

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehiculos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastreria, confección, modisteria y artesanias.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 28/09/2010 - Fecha fin: 28/12/2010

Experiencia: 3.00 meses

Cargo: INSTRUCTOR DE ARTESANIAS

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Floridablanca

TURISPETROL

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehiculos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastreria, confección, modisteria y artesanias.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 01/10/2009 - Fecha fin: 31/10/2009

Experiencia: 0.97 meses

Cargo: INSTRUCTOR

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

Instructor de artesanías

- dictar clases de artesania. muñequeria

Fecha inicio: 01/06/2008 - Fecha fin: 31/12/2008

Experiencia: 6.97 meses

Cargo: No registra

Pais: No registra

Departamento: No registra

Municipio: No registra

SERVICIOS A PETROLERAS Y GASODUCTOS

Decorador vitrinas

- Crear y diseñar ropa, prendas de vestir, calzado, marroquinería, accesorios y componentes.
- Diseñar ambientes, vestuario e iluminación para producciones de teatro, cine, óperas, ballet y otros espectáculos.
- Planear y desarrollar exhibiciones en almacenes, vitrinas y espacios menores.
- Investigar las tendencias y mercado de moda y consumo, y analizar la rotación de inventario
- Negociar soluciones de diseño con clientes, directores y personal de ventas y fabricación.
- Seleccionar, especificar y recomendar materiales funcionales, estéticos y acabados para la fabricación.
- Preparar bocetos, diagramas, ilustraciones Y fichas técnicas para comunicar conceptos de diseño.
- Dirigir y validar la elaboración de muestras o prototipos de los diseños de prendas de vestir, calzado, marroquinería, accesorios y componentes.
- Formular conceptos de diseño de prendas de vestir, calzado, marroquinería, accesorios y componentes.
- Idear, planear y dirigir el diseño o rediseño de prendas de vestir, calzado, marroquinería, accesorios y componentes aptos para la fabricación industrial.

Fecha inicio: 01/03/2005 - Fecha fin: 25/12/2008

Experiencia: 45.77 meses

Cargo: INSTRUCTOR

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

COMCAJA

Instructor de artesanias

- Instruir a particulares sobre técnicas de conducción y reglamento de tránsito, demostrando y explicando el manejo y funcionamiento mecánico de vehiculos y supervisando a los alumnos durante la práctica de conducción.
- Impartir instrucciones sobre comportamiento, presentación personal, aplicación de maquillaje y técnicas de modelaje para shows de moda y publicidad en revistas
- Impartir instrucciones a estudiantes sobre técnicas y habilidades de sastreria, confección, modisteria y artesanias.
- Orientar cursos de formación complementaria para el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades técnicas

Fecha inicio: 02/02/2004 - Fecha fin: 18/12/2008

Experiencia: 58.52 meses

Cargo: INSTRUCTOR

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

SERVICIOS A PETROLERAS Y GASODUCTOS SPG E.U.

Decorador vitrinas

- Crear y diseñar ropa, prendas de vestir, calzado, marroquineria, accesorios y componentes.
- Diseñar ambientes, vestuario e iluminación para producciones de teatro, cine, óperas, ballet y otros espectáculos.
- Planear y desarrollar exhibiciones en almacenes, vitrinas y espacios menores.
- Investigar las tendencias y mercado de moda y consumo, y analizar la rotación de inventario
- Negociar soluciones de diseño con clientes, directores y personal de ventas y fabricación.
- Seleccionar, especificar y recomendar materiales funcionales, estéticos y acabados para la fabricación.
- Preparar bocetos, diagramas, ilustraciones Y fichas técnicas para comunicar conceptos de diseño.
- Dirigir y validar la elaboración de muestras o prototipos de los diseños de prendas de vestir, calzado, marroquineria, accesorios y componentes.
- Formular conceptos de diseño de prendas de vestir, calzado, marroquineria, accesorios y componentes.
- Idear, planear y dirigir el diseño o rediseño de prendas de vestir, calzado, marroquineria, accesorios y componentes aptos para la fabricación industrial.

Fecha inicio: 01/01/2001 - Fecha fin: 25/02/2005

Experiencia: 49.77 meses

Cargo: INSTRUCTOR

Pais: Colombia

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Categoria B1: Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses.



FIRMA

CC 91283088

07/04/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91283088

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dos (02) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20102120506 02/05/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.283.088

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

3612797 - 2011/01/20
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500165315CC91283088C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con Cédula de Ciudadania No. 91.283.088

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE CAJAS Y EMPAQUES DECORATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintisiete (27) dias del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

5265726 - 2011/05/27
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500206648CC91283088C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.283.088

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en ***Florida****blanca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

4790639 - 29/04/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225601805586CC91283088C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.283.088

Cursó y aprobó la acción de Formación

DECORACIÓN CON GLOBOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

30088144 - 25/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001020332CC91283088C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.283.088

Cursó y aprobó la acción de Formación

DECORACION EN GLOBOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los catorce (14) dias del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

49614800 - 14/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001595755CC91283088C.

LA DEPARTAMENTAL SANTANDER

CERTIFICA:

Que la OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ, identificada con el número de cedula: 91.283.088 de Bucaramanga, ejecuto talleres de manualidades dentro de los periodos de los años 2004 a 2006, los cuales se detallan a continuación, así:

AÑO	TALLER	MUNICIPIO
2004	MUÑECAS EN CASCARA, BISUTERIA Y ARTE QUITEÑO	ONZAGA Y MOGOTES
2004	DECORACION CON GLOBOS Y ARTE FOAMY	CHARALA
2004	VACACIONES RECREATIVAS (TARJETERIA, DECORACION CON GLOBOS), MES DE JULIO	BUCARAMANGA
2005	MUÑEQUERIA NAVIDEÑA	BUCARAMANGA
2005	VACACIONES RECREATIVAS (TARJETERIA, DECORACION CON GLOBOS), MES DE JULIO	BUCARAMANGA
2005	MUÑEQUERIA NAVIDEÑA Y ARTE FOAMY, MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.	PROVINCIA COMUNERA
2005	MUÑEQUERIA NAVIDEÑA, ARTE FOAMY Y DECORACION CON GLOBOS, MES DE OCTUBRE.	PROVINCIA GARCIA ROVIRA (CAPITANEJO Y MALAGA).
2005	MUÑEQUERIA, ARTE FOAMY, BISUTERIA Y DECORACION CON GLOBOS, MES DE NOVIEMBRE.	PIEDECUESTA

2006	DECORACION DE FIESTAS CON GLOBOS, ARTE COUNTRY, PINTURA EN TELA CON BORDADO LIQUIDO, BISUTERIA Y MUÑEQUERIA NAVIDEÑA	BUCARAMANGA (EN EL 2006 SE PROGRAMARON LO MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, PARA ATENDER A LA POBLACION AFILIADA).
2008	VACACIONES RECREATIVAS (TARJETERIA, ARTE FOAMY, MUÑEQUERIA Y BISUTERIA.	CESAR(EMPRESA AFILIADA, PALMAS DEL CESAR).

Labor contratada con éxito en la ejecución y cumpliendo con lo pactado en el contrato de servicios.

Se firma a los dos (2) días del mes de Mayo de 2009.

CAROLINA SARMIENTO BLUM
Jefe Administrativa y Financiera

Anexo:

Elaborado por: mvt

Copia: archivo

DOCENTE CURSO EN ARREGLO Y DECORACIÓN DE UÑAS BÁSICO.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-TH-12
		Versión: 02
		Fecha: 21/12/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	**NIT:** 900.159.756-8
DIRECCIÓN: CALLE 58 # 32-12	**FECHA INICIO CONTRATO:** 05 de mayo del 2025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA: Bucaramanga	**FECHA FIN DE CONTRATO:** 16 de mayo del 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Adriana Fonseca Campo	**CÉDULA No: 1048993446**
CURSO (S): Curso en arreglo y decoración de uñas básico	**VALOR DE LA HORA:** $35000

Consta en el presente documento que, entre los suscritos a saber CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 37.706.948 expedida en Charalá, actuando como Representante Legal según Certificado de **personería jurídica de la Gobernación de Santander de la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, con identificación tributaria número 900.159.756-8 como establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, constituido mediante Resolución N° 05192 DEL 23 DE MAYO DEL 2007, expedida por la Gobernación de Santander, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte** __Adriana Fonseca Campo_____ persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _1048993446___ quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, dejamos constancia que hemos convenido en celebrar libre de apremio y con pleno conocimiento de lo pactado, el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará en lo sucesivo por las leyes concernientes a la materia y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - Causa:** Teniendo en cuenta que, para el CONTRATANTE, ocasional y transitoriamente se hace necesaria la prestación personal del servicio especializado que contribuya a profundizar las diversas áreas del conocimiento en la academia, se procese a celebrar el presente contrato Civil de Prestación de Servicios ocasionales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - Objeto del Contrato de prestación de servicios: EL CONTRATISTA,** en su calidad de persona independiente bajo su absoluta responsabilidad y con plena autonomía, se compromete a realizar las actividades dirigidas por EL CONTRATANTE, con destino a los estudiantes inscritos en las formaciones del CONVENIO DE ASOCIACION N° C01. PCCNTR. 2112752 suscrito entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE y el IMEBU** A fin de facilitar el desarrollo del curso Curso en arreglo y decoración de uñas básico registrado en la parte superior del presente contrato. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a aportar toda su experiencia y conocimiento en la definición de la mecánica en el desarrollo de este contrato para que su gestion produzca el aprendizaje de los estudiantes a su cargo e igualmente vigilara que la actividad desarrollada por el se ajuste de conformidad con las técnicas educativas que manifieste la Institución a fin de garantizar el aprendizaje de estos. **CLÁUSULA TERCERA. - Duración del Contrato:** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS se ejecutara en un tiempo establecido de 40 horas de conformidad con la distribución horaria asignada en el calendario académico manejado por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA. -** El valor de la hora corresponde al valor pactado en la parte superior y el valor total del contrato, será por las horas que cumpla el calendario académico entregado. **CLÁUSULA QUINTA. - *Periodos De Pago De Honorarios:*** Los pagos de HONORARIOS se efectuaran al finalizar el servicio ejecutado, previo informe aprobado por el supervisor del contrato que para los efectos será la Coordinación Académica, quien comprobará el numero de las horas de asesoria efectivamente suministradas o efectuadas en el desarrollo del objeto del presente contrato – PARÁGRAFO PRIMERO: además del informe el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura de acuerdo con el Régimen Tributario aplicable, según disposición de la DIAN, en la que se relacione el concepto por el cual se realiza el pago respectivo. b) El respectivo visto bueno emitido por el Supervisor del Contrato De Prestación de Servicios. c) Acreditar el pago de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del periodo correspondiente. ***d) Copia del Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a las actividades económicas enmarcada en la resolución 139 de 2012 emitida por la Dian.*** **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor total será el producto del número de horas asistidas y validadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los honorarios establecidos en este contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al contratista en la CUENTA DE BANCARIA (Ahorros y/o corriente) cuyo titular es el mismo contratista y cuyo número de cuenta ha sido previamente informado al contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para que los pagos del contrato se hagan con base en la información sobre horas asesoradas que tenga el CONTRATANTE en su base de datos. **CLÁUSULA SEXTA. - *Determinaciones del Contrato:*** Las partes acuerdan que, durante la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto de este contrato bajo los criterios de calidad que ordena las normas sobre educación, plasmadas en el reglamento académico de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, y a los manuales institucionales que se encuentran disponible en la página web de la Fundación, los cuales fueron leídos, entendidos y aceptados por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. Cumplimiento Del Contrato:** El CONTRATISTA debe dedicar todo su interés personal y profesional en la prestación de los servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - Obligaciones del Contratante:** A) Prestar la asesoría técnica necesaria para la realización de este contrato. B) Cancelar los honorarios en los periodos pactados una vez se cumplan los requisitos exigidos para tal fin en la cláusula quinta del presente contrato. C) permitir en todo momento que se ejecute el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - *Obligaciones del (la) Contratista:*** 1. Cumplir el objeto del presente contrato de manera oportuna y eficaz, con criterios de celeridad, economía y eficiencia, en la forma y actividades pactadas. 2. Mantener una actitud de coordinación con la institución, sus funcionarios y contratistas. 3. Realizar las actividades objeto de este contrato, con responsabilidad y usando todo su capacidad intelectual y profesional. 4. Mantener las reglas de cortesía, compañerismo, respeto y consideración con las personas que se relacione por efecto de este servicio. 5. Presentar informe de actividades y notas a la Coordinación Académica, el cual es requisito condicionante para el respectivo pago de las horas del mes. 6. Planear y acordar los cronogramas de actividades y contenidos, dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución de la presente orden. 7. Evitar que exista inconformidad con los estudiantes y miembros de la institución. 8. Asumir el compromiso de prestar el servicio contratado con calidad, con respeto y con pasión por la excelencia. 9. Abstenerse de realizar solicitudes de pago por fuera de los conceptos aquí consagrados o de las apropiaciones destinados, al igual que prestamos y adelantos. 10. Asistir a la reunión mensual con la coordinación académica o cuando se requiera, para rendir los informes que deba realizar en virtud de la naturaleza del presente contrato. 11. Mantener la información de calificaciones y asistencia de los estudiantes actualizada en el sistema académico. 12.

Afiliarse por su cuenta y riesgo a un Sistema General de Salud, y Administradora de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. De dichos pagos deberá entregar fotocopia dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección Administrativa de la institución. 13. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, EL (LA) CONTRATISTA deberá avisar en forma inmediata a la Coordinación Académica o rectoría de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 14. En caso de no poder cumplir con la actividad asignada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE con el fin de hacer la respectiva reprogramación. 15. Responder y portar de forma adecuada los elementos e inventario que requiera de la Institución para la realización de las diferentes actividades y reintegrados oportunamente y en las mismas condiciones al término de la orden. 16. Atender cada uno de los requerimientos hechos por la institución cuando este lo necesite, en cumplimiento del objeto contratado. 17. Cumplir con las actividades que ha programado y pactado. 18. Informar y guiar al estudiante con la excelencia y calidad establecida por la Institución Contratante **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE** sobre las actividades desarrolladas en la prestación de sus servicios profesionales. 19. Asegurar el cumplimento de las normas y requisitos del instituto para el adecuado desarrollo del programa, e informar cualquier anomalía que se presente. 20. Abstenerse de divulgar la información de la institución, que puedan afectar el buen nombre de la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**. 21. Prestar la total disposición para atender las actividades y los requerimientos especiales hechos por la institución. 22. El (la) contratista debe velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes entregados por la institución para su guarda o administración, en el desarrollo del objeto contractual, los cuales deben permanecer a la terminación y bajo las condiciones establecidas para su uso de la orden de la Dirección Administrativa o rectoría. 23. Ser leal a la institución y evitar crear competencia y negocios con sus estudiantes. 24. Realizar los respectivos informes de Planeación de aula y de las clases, diligenciar la guía de aprendizaje y realizar el reporte y seguimiento a inasistencias a través de los respectivos informes. 25. El cumplimiento del esquema completo de vacunación contra COVID-19. 26.Las demás que se requieran para el cumplimiento de la presente orden. **CLÁUSULA DÉCIMA. - *Prohibiciones:*** Durante el desarrollo del presente contrato, se le hace saber a EL CONTRATISTA y este desde ya las acepta que por razones de ética, moral y disciplina relacionadas con el objeto mismo del contrato le queda prohibido: 1. Iniciar y/o mantener relaciones sentimentales con los estudiantes dentro de la institución. 2. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas con los estudiantes dentro o fuera de la institución, afectando la imagen y credibilidad institucional. 3. Realizar o ejecutar las horas de asesorías contratadas en el presente contrato a los estudiantes por fuera de la institución, a no ser que medie autorización previa y escrita por parte de la Coordinación Académica. 4. Queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA utilizar y/o instalar software no licenciado por EL CONTRATANTE, toda vez que se considera ilegal. El uso o instalación de Software no autorizado, será entendido como acto de deslealtad y mala conducta hacia la entidad, por cuanto, todo el Software en funcionamiento debe contar con las licencias respectivas a nombre de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Al verificar los eventos (Prohibiciones) mencionados anteriormente la terminación del contrato será INMEDIATA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. *Condición Resolutoria:*** El CONTRATISTA, expresamente desde ya autoriza al CONTRATANTE para retener, deducir y/o compensar de sus honorarios cualquier suma de dinero que EL CONTRATISTA le llegare a adeudar por cualquier concepto y/o título a la institución. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que sus honorarios sean pagaderos mediante la consignación del valor de los mismos en una cuenta bancaria abierta en una institución financiera local, si así lo determinara el CONTRATANTE. Así mismo el CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE para que descuente de sus salarios y/o liquidación definitiva de contrato, los dineros correspondientes a implementos que por su culpa haya extraviado y/o deteriorado en razón y con ocasión de la ejecución de sus labores y no hayan sido restituidos por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - *Exclusiones:*** Si el contratista realiza trabajos diferentes al servicio detallado en el objeto de este contrato, EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de remunerarlos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - *Criterios Técnicos:*** EL CONTRATISTA ejercerá libremente la actividad prevista en este contrato de acuerdo a sus conocimientos y será responsable civilmente hasta de la culpa leve de los casos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - *Naturaleza del Contrato:*** Este contrato es de naturaleza puramente civil, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza íntegramente y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes y sobre el mismo objeto y se rige por las normas del Código Civil, definiendo las partes como domicilio del mismo la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - *No Vinculación Laboral:*** La presente orden no genera relación laboral alguna entre la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE** y EL **CONTRATISTA** sin derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestación sociales de ninguna especie. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - *Causales Para Dar Por Terminado el Contrato:*** 1- Por mutuo acuerdo entre las partes. 2- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato sin necesidad de requerimiento privado al cual renuncia expresamente el Contratista; 3 – Cuando infrinja la cláusula Novena y Décima. El contratante podrá dar por terminado este contrato de servicios, en cualquier momento, con un simple aviso verbal o escrito dado al contratista sin que ello genere incumplimiento alguno de su parte; 4- Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato fundadas en fuerza mayor o caso fortuito. 5- El CONTRATANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento previa comunicación escrita con 15 días de antelación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - *Cesión del Contrato:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – *Confidencialidad:*** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos del CONTRATANTE y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada o confidencial, tales como datos y estados de cuentas, listas de estudiantes, software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes etc. La entrega de información confidencial no concede al CONTRATISTA autorización, permiso o licencia para usos distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del presente contrato de prestación de servicios. Se entiende por información confidencial toda la información entregada por el CONTRATANTE, en forma oral, escrita o publicada a través de la intranet del CONTRATANTE o cualquier otro soporte, tales como manuales de funciones y procedimientos, información de operaciones financieras con terceros, planes de negocios, productos, servicios o desarrollo del CONTRATANTE, informes de mercadeo del CONTRATANTE, información de clientes, empleados o accionistas del CONTRATANTE, especificaciones, diseños, dibujos, datos, prototipos, secretos industriales y know how de propiedad de EL CONTRATANTE y en general toda la información que sea entregada por éste al CONTRATISTA, obligándose el CONTRATISTA a mantener la confidencialidad incluso después de terminado el presente contrato de prestación de servicios. La información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRATANTE y no podrá ser apropiada por el CONTRATISTA en ningún momento ni por cualquier causa, así como tampoco podrá ser utilizada por éste luego de la terminación del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMA. - *Habeas Data:*** LA FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE (EL CONTRATANTE) en garantía al derecho fundamental a la intimidad regulados a través de la ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa al CONTRATISTA lo siguiente: a) Que los tratamientos de sus datos personales serán utilizados y tratados especialmente con la finalidad de lograr una ejecución satisfactoria del presente contrato; b) Se le informa que sus datos eventualmente podrían ser circulados con entidades públicas y privadas, del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo con la finalidad inherente al objeto del contrato; c) El CONTRATISTA puede formular consultas, actualizaciones, modificaciones o supresiones de sus datos personales a través del correo habeasdata@college.edu.co y; d) EL CONTRATANTE advierte que en caso de requerir información adicional al tratamiento de los datos personales y los canales

que se encuentran a su disposición para consulta y seguimiento podrán ser accesados y consultados en el siguiente enlace www.colbse.edu.co. Por lo tanto, el CONTRATISTA de manera libre, expresa y voluntaria con la firma del presente contrato, autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales para los fines expresados en esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Cesión De *Derechos Patrimoniales De Autor:*** El CONTRATISTA transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los trabajos objeto del presente contrato de prestación de servicios, por el tiempo que establezca la ley nacional o internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CONTRATANTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; al derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. El CONTRATISTA manifiesta que los trabajos objeto del presente contrato son originales y los realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. PARÁGRAFO PRIMERO: la información que pueda resultar en desarrollo del objeto del presente contrato, no puede ser reproducida ni comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización del CONTRATANTE, quien tiene la propiedad de la misma. Las partes de común acuerdo establecen que podrán hacer uso de sus propios fines, de los estudios o información resultante del desarrollo de diferentes proyectos, respetando los Derechos de Autor, de Propiedad Intelectual y material establecidos en la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1450 de 2011 y disposiciones complementarias. - PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CONTRATISTA- AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos el CONTRATANTE actúa como un tercero de buena fe. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - *Domicilio Contractual:*** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bucaramanga, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante Calle 56 # 32-12, Conucos.

Lo anterior, lo firman las partes en dos ejemplares en la ciudad de Bucaramanga a los 25 días del mes de 05 del 20__

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
CONTRATANTE

C.C. 37.705.948 expedida en Charalá

Adriana Fonseca Campo
C.C. 1048993448
DIRECCIÓN: Carrera 21 B #115-116 Torre 48 Apto 501 Provenza

CELULAR: 3004658399
CORREO: adrifonseca88@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consagra: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141097800826

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 8 9 3 3 4 4 6 | 7

6. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

13. 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 0 4 8 9 3 3 4 4 6

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bolívar 1 3

30. Ciudad/Municipio: Mosquera 4 7 3

21. Primer apellido: FONSECA

22. Segundo apellido: CAMPO

23. Primer nombre: ADRIANA

24. Otros nombres:

25. Razón social:

26. Nombre comercial:

27. Sigla:

UBICACIÓN

28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Floridablanca 2 7 6

31. Dirección principal: CR 1 27 52 BRR LA CUMBRE

32. Correo electrónico: adrifonseca88@hotmail.com

33. Código postal:

34. Teléfono 1: 3 0 0 4 6 5 8 3 0 9

35. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
36. Código	37. Fecha inicio actividad	40. Código	41. Fecha inicio actividad	42. Código 1	2	51. Código	52. Número
9 6 0 2	2 0 1 7 0 7 2 6					5 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 0 4 9

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar.

48 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

61. Código:

Exportadores

65. Forma | 66. Tipo | Servicio: 1 | 2 | 3

67. Modo

68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X]

70. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes y de suspensión, según el caso, (Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016). De igual manera el formulario se tendrá al usuario han informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

084. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

085. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 21-04-2021 02:10:10 PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): ADRIANA FONSECA CAMPO
No. Identificación: CC1048993446
Dirección: CARRERA 21B#115-116TORRE4B501
Telefono: 6807531
Correo: adrifonseca88@hotmail.com
Ciudad: BUCARAMANGA
Número de Planilla: 8386722123

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ADRIANA FONSECA CAMPO
Tipo y número de identificación	CC1048993446
Número de planilla	8386722123
Fecha pago	2025-05-22
Número de autorización pago	35483332
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	mayo de 2025
Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2025
Número de Administradoras	2
Total Pagado	370500
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	208000	1
EPS002	Salud Total EPS	162500	1

8386722123

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1048993446
APELLIDOS Y NOMBRES: ADRIANA FONSECA CAMPO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	25-14	1300000	1300000	0	0	162500	0	208000	0	0	0
EPS002	25-14	1300000	1300000	0	0	162500	0	208000	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

miplanilla.com

Identificación aportante: [illegible]

Fecha liquidación: [illegible]

Tipo de planilla:

[illegible]

Número de planilla: [illegible]

Periodo liquidación: Mayo 2025

Fecha límite de pago	Valor a pagar
12/05/2025*	370500.00

Información de la planilla

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	[illegible]
Salud Total EPS	[illegible]

Novedades reportadas

Ingreso

Retiro

Utilice su número de identificación como número de pago sólo en los siguientes puntos:

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

Banco de Occidente

1048993446

Periodo Pensión-Salud: Mayo 2025

Número de pago en otras entidades

Periodo Pensión - Salud: Mayo 2025

8386722123

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9587414742 BN: 425679
Cliente:11237 PLANILLAS AVAL Aportes en Línea Aris Compensar Asopagos Simple Mi Plan

Fecha:	21/05/2025 15:36:50
PAP:	983442
Nombre:	[illegible]
Apellido 1:	[illegible]
NUM PLANILLA:	8386722123
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION:	1048993446
PERIODO:	2025/5

Referencia: 8386722123Valor: $370.500,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510391.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Renovado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.048.993.446
FONSECA CAMPO

APELLIDOS
ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1988
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-DIC-2006 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-2708200-0032/0024-F-1048993446-20110609 0027[illegible]A 2 3074420A

Banco Caja Social
Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ADRIANA FONSECA CAMPO Identificado con CC 1048993446

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CABECERA DEL LLANO, con las siguientes caracteristicas:

Cuentamiga

Número:	24088536550
Fecha de apertura:	4 de Octubre de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) humedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el dia Miércoles, 16 de Abril de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO | Banco Caja Social



FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE
Nit 900.159.756-8
Calle 56 # 32 - 12 Barrio Conucos
Tel: 3178797740
Bucaramanga - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. BUCA 4975

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	ADRIANA FONSECA CAMPO				
Nit	1.048.993.446-7	**Teléfono**	(607) 3004658399	2025-05-24	2025-05-24
Dirección	CRA 1 27 52 LA CUMBRE	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Docentes Cursos IMEBU	1.00	1,120,000.00	1,120,000.00	0 %

Valor en Letras:
Un millón ciento veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-05-24 por $ 1,120,000.00

Total Bruto	1,120,000.00
Total a Pagar	1,120,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021)
Número Autorización 18764082169862 aprobado en 20241025 prefijo BUCA desde el número 4601 al 10000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S. Nit 830.045.145-8

Bucaramanga 22 mayo 2025

CUENTA DE COBRO

Fundación Colombia college
NIT:
900159756-8

DEBE A:
Adriana Fonseca
C.C # 1.048.993.446 de morales sur de Bolívar

La suma de
Un millón ciento veinte mil pesos (1.120.000)

Consignar
Banco caja social cuenta de ahorros #24088536550

Por concepto de:
Capacitación curso de uñas básico

Cordialmente:

Adriana fonseca
C.C # 1.048.993.446

ADRIANA FONSECA CAMPO



Identificación: 1048993446
Fecha de Nacimiento: 11-10-1988
Dirección Domicilio: kr 21b#115-116 torre 4b apto 501 Provenza
Ciudad: Bucaramanga Santander
Teléfonos: 3004658399
Correo Electrónico: adrifonseca88@hotmail.com
Estado civil: soltera

PERFIL PROFESIONAL U OCUPACIONAL

Soy una persona honesta, dispuesta a aprender cosas nuevas, responsables y dedicadas a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo y con facilidad para relacionarme en grupo; mi actitud es entusiasta, amable con experiencia en atención al cliente como Técnico profesional en Cosmetología y Estética integral. Con experiencia en bioseguridad, , nutrición básica, drenaje linfático manual, depilación métodos manuales, estética facial, estética corporal y con todo el conocimiento en belleza (estilista integral)

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA

Titulación: bachiller académico
Institución: Emma Troncoso Ravelo
Ciudad: morales bolívar

UNIVERSITARIA, TECNOLÓGICA O TÉCNICA

Titulación: Técnico laboral en cosmetologia y estética integral
Año: 2021
Institución: EFORSALUD
Ciudad: Bucaramanga

Titulación: Técnico laboral por competencia en belleza
Año: 12-12-2014
Institución: EAFIS (escuela de artes administración y finanzas)
Ciudad: Bucaramanga

Titulación: salud ocupacional y salud industrial
Año: 2014
Institución: EAFIS (escuela de artes administración y finanzas)
Ciudad: Bucaramanga

EXPERIENCIA LABORAL

Belleza y estilo Gisela
Cargo: estilista integral
Tiempo laborado: un año
Jefe inmediato: Gisela quintero Burbano
Teléfono: 3108573091

Hair design adri
Cargo: estilista integral
Tiempo laborado: 5 años
Jefe inmediato: Adriana Fonseca
Teléfono: 6903957

REFERENCIAS PERSONALES

Estefany carolinas Cañas Quintana
Técnica en Asistente Administrativo
Teléfono: 3182436126

Vanessa Riobo
Estilista
Teléfono: 3212216803

REFERENCIAS FAMILIARES

Miguel Fonseca
Ingeniero mecánico
Teléfono: 3163104685

Jeider Fonseca
Constructor
Teléfono: 3209019977



Adriana Fonseca
CC.1048993446

EAFYS

República de Colombia
y en su nombre

Escuela de Artes, Administración, Finanzas y Salud

Licencia de Funcionamiento 1371 del 16 de Noviembre del 2011

Confiere el certificado de asistencia en el Seminario en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

A:

Adriana Fonseca Campo

C.C. 1.048.993.446 de Morales

Por haber cursado y aprobado los requisitos académicos
exigidos con una intensidad horaria de 32 horas
Dado en la ciudad de Piedecuesta a los 06 días del mes de Agosto del 2014
Registrado en el Folio No 003 del Libro No.01 Acta 003 de Certificados de Grado

República de Colombia

Escuela Colombiana de Formación en Salud

" EFORSALUD "

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Resolución No. 774 del 1 de Abril del 2010, Acuerdo 00331 del 10 de Diciembre de 2015, de la Comisión Intersectorial para el talento humano. Ministerio de la Protección Social

Certifica Que

Adriana Fonseca Campo

C.C. 1.095.993.446 de Mocoa - Putumayo

Curso y aprobó los estudios teórico prácticos programados por la Institución y cumplió los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación de Bucaramanga con una intensidad de 1300 horas

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional de:

Técnico Laboral por Competencias en Cosmetología y Estética Integral

Director General

Coordinación Académica

Secretaria General

Anotado al Folio No. 104 del Libro No.001 de Certificados

Dado en Bucaramanga, el 24 de Octubre del año 2020

Corporación Educativa de Colombia
EFORSALUD

CERTIFICA QUE:

FONSECA CAMPO ADRIANA

C.C. 1.048.993.446 MORALES-BOLIVAR

Asistió y Aprobó el

DIPLOMADO

DE LIBERACION MIOFASCIAL
Y DLM EN CIRUGÍAS ESTÉTICAS

Con una intensidad de 60 horas

En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con el sello de la Institución Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020)

Fabricio Muñoz Tellez
Director General

Sandra Milena Rueda Carreño
Coordinadora Academica

FUNDERCOL

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE COLOMBIA NIT. 900.126.287-1

Este certificado se concede a:

Adriana Fonseca Campo C.C. 1.048.993.446

En reconocimiento por

CURSAR EL PRIMER NIVEL DE BELLEZA EN MANICURE

En constancia se firma en Piedecuesta a los 19días del mes de mayo del 2011.

Ing. ROLANDO SANTOS S.
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDERCOL

MARTHA YOLANDA NIÑO C.
CONCEJAL

MARIA SILVA DURAN
PROFESORA